TOMO XXIV — MONTEVIDEO, Viernes 18 de Agosto de 1911 — Núm. 1727

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.00

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

Resolución. Se declara que los concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Lavalleja (Minas), están exentos del pago de la Patente Adicional de 3 o|o, respecto de los materiales que introduzcan para su fábrica (página 335).

Ministerio de Industrias—

Decreto reglamentario de la ley de 15 de Julio próximo pasado sobre el establecimiento de Frigoríficos (página 335).

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se modifica el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales (página 336).

Decreto. Prescribe un cuestionario de datos, que deberán solicitarse por las oficinas respectivas, al expedir patentes anuales á los establecimientos de industrias (página 336).

Resolución. Aprueba el proyecto de Reglamento para el servicio de las embarcaciones de Correos (página 336).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Se declara que los concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Lavalleja (Minas), están exentos del pago de la Patente Adicional de 3 o|o, respecto de los materiales que introduzcan para su fábrica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1911.

Visto el escrito presentado por los señores Preve Hnos., propietarios de la usina de alumbrado eléctrico de la ciudad de Lavalleja, y cesionarios de la concesión otorgada por la Junta E. Administrativa á don J. Compte y Riquet, en que piden se les declare eximidos del pago de la patente adicional de 3 o|o á la importación de los artículos necesarios al funcionamiento de la usina, de acuerdo con los términos de la concesión referida;

Resultando: 1.o Que la Junta E. Administrativa de Minas, con autorización del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Diciembre de 1910, contrató con los señores Preve Hnos. la concesión del alumbrado eléctrico de Minas, de acuerdo con las facultades que da á las Juntas la ley de 21 de Julio de 1874 para celebrar contratos de iluminación á gas en las ciudades ó villas respectivas; 2.o Que entre las autorizaciones que dicha ley acuerda á las Juntas entra la de exonerar de derechos de importación á los materiales y artículos destinados á la construcción de las usinas y elaboración del gas, así como toda contribución ó gravamen por el término de 20 años; 3.o Que en el contrato con los señores Preve Hnos., la Junta de Minas, haciendo uso de la facultad arriba mencionada, estableció en el artículo 42 que la Empresa estaría libre del pago de derechos de importación y de toda contribución ó gravamen por el término de 20 años;

Considerando: Que los términos empleados en el contrato de concesión aprobado por el Poder Ejecutivo, no dan lugar á duda sobre el derecho de los señores Preve Hnos. á la exoneración de 3 o|o de patente adicional que solicitan;

Considerando: Que el Cuerpo Legislativo, recientemente, interpretando las concesiones de ferrocarriles, en las que se emplean los mismos términos respecto á las exenciones de impuestos que ellas acuerdan, declaró que esas Empresas están libres del pago de la patente adicional;

De acuerdo con las opiniones de la Dirección G. de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

SE RESUELVE:

Declarar que los señores Preve Hnos., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Lavalleja (Minas), están, por su concesión, libres del pago de 3 o|o de patente adicional sobre los materiales que introduzcan para elaboración del alumbrado eléctrico.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente;
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Decreto reglamentario de la ley de 15 de Julio próximo pasado, sobre el establecimiento de Frigoríficos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1911.
(Carpeta 1063).

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada con fecha 15 de Julio ppdo.,

DECRETA:

Artículo 1.o La Empresa que se propone establecer un "Frigorífico" en el Cerro, deberá presentar al Ministerio de Industrias un plano completo por duplicado, con plantas de las distintas secciones del establecimiento, cortes, detalles, etc., ubicación de las maquinarias, motores y auxiliares, trasmisiones, etc., de las distintas secciones de la Fábrica de Preparación de Carnes, cuyos planos serán pasados á informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas para su aprobación, debiendo quedar una de dichas copias archivada en la referida Dirección para el control y demás efectos que correspondan.

Art. 2.o Deberá asimismo presentar al Ministerio de Industrias por triplicado la nómina general de los materiales de construcción, maquinarias y repuestos que sean exclusivamente destinados á la implantación de la industria de preparación de carnes congeladas, enfriadas ó cocidas, indicando la aplicación y destino de cada partida, en las diferentes secciones del establecimiento industrial.

Art. 3.o Presentada la nómina que prescribe el artículo anterior, será pasada al Ministerio de Obras Públicas á fin de que la Dirección de Minas dictamine si á los materiales de construcción, maquinarias y repuestos les alcanza las franquicias de la ley por tener aplicación á esa industria.

Salvo las partidas que fueren observadas, el Poder Ejecutivo dictará resolución respecto de la nómina de materiales aprobada, remitiéndose un ejemplar legalizado á la Dirección General de Aduanas y otro á la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas, para el control de aplicación, instalación y empleo de los materiales, maquinarias y repuestos introducidos en franquicia.

Art. 4.o Las solicitudes parciales de libre introducción de materiales de los comprendidos en la nómina general aprobada, serán presentadas por duplicado al Ministerio de Industrias con su numeración correlativa, especificando país de origen, cantidades, piezas, peso, etc.; y serán esas solicitudes pasadas á la Dirección de Minas para la verificación correspondiente.

Si ninguna objeción formulara la Oficina informante, autorizará el Ministerio el despacho libre de derechos, transcribiendo la resolución íntegramente al Ministerio de Hacienda, como mandamiento bastante para la Dirección General de Aduanas.

Art. 5.o En los casos en que fuera necesaria la introducción de materiales, maquinarias ó repuestos no previstos en la nómina general, pero amparados por la ley, la Empresa presentará al Ministerio de Industrias una relación complementaria por triplicado, en la que se especificará la aplicación y destino de cada partida de materiales, debiendo observarse la tramitación anteriormente prescrita.

Art. 6.o Todos los materiales de construcción, maquinarias y repuestos de procedencia extranjera serán desembarcados directamente en el local del establecimiento, debiendo la Administración llevar una contabilidad especial de entrada

de materiales y máquinas que introduzca libre de derechos, la que podrá ser revisada y conformada por la Dirección de Minas al practicar las inspecciones que sean necesarias.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.
VÍCTOR SUDRIERS.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se modifica el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 12 de 1911.

Honorable Asamblea General:

La Ley de Policía Sanitaria Animal establece que todos los gastos que demande la lucha contra las epizootias en los establecimientos rurales, correrán por cuenta del Estado, con la sola excepción del alojamiento y alimentación del personal sanitario.

Se está organizando actualmente la primera campaña contra las epizootias y juzga la División de Ganadería que ha llegado la oportunidad de modificar esa disposición legal, que resulta abrumadora para el tesoro público, sin constituir un beneficio importante para el estanciero, desde que las erogaciones son siempre pequeñas con relación á cada establecimiento y sólo se abultan al aplicarse á la totalidad del territorio nacional.

En concepto de la División de Ganadería, todos los gastos que demande la extinción de las epizootias, salvo los presupuestados, deben recaer sobre los establecimientos rurales que reciben el servicio.

El Poder Ejecutivo, que comparte esas ideas, pide á Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley, que declara incluído en la convocatoria extraordinaria.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1911.

(Carpeta 441|1910).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase en la siguiente forma el artículo 11 de la Ley de Policía Sanitaria Animal:

"Los gastos que se originen por observación sanitaria, cuarentenas, desinfección, sacrificios de animales y en general cualquier otro que fuere erogado por la ejecución de las medidas establecidas por esta ley, estarán á cargo de los propietarios de los animales ó de sus representantes. Los dueños ó encargados de cabañas ó establecimientos de campo, estarán obligados además á suministrar gratuitamente alojamiento y alimentación á los delegados de la Oficina de Policía Sanitaria Animal."

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Prescribe un cuestionario de datos, que deberán solicitarse por las oficinas respectivas, al expedir patentes anuales á los establecimientos industriales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1911.

(Carpeta núm. 1533).

Siendo necesario conocer la situación actual de las industrias nacionales y su desarrollo progresivo anual para la más eficaz orientación de las disposiciones legislativas y administrativas tendientes al fomento de los intereses económicos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos y las oficinas de su dependencia en los Departamentos del Interior, al expedir patentes anuales á los establecimientos industriales, solicitarán de los interesados llenen el siguiente cuestionario:

Estadística industrial. — Departamento de...... ..... Datos relativos á un año de ejercicio.

1.o Industria de
2.o Calle y número
3.o Firma ó razón social
4.o Año de fundación
5.o Capital total del establecimiento $
6.o Importe de sus rentas $
7.o Fuerza motriz — Clase — Fuerza en H P.
8.o Valor de la materia prima invertida en un año — Del país—Extranjera
9.o Principales artículos que fabrica...
10. Costo total de producción $
11. Número del personal ocupado — Hombres — Mujeres—Menores
12. Pagado en jornales y sueldos $.....

.... de 19
Firma........ ......
Nacionalidad.........

Art. 2.o A los efectos de la estadística se tendrá por establecimiento industrial todo aquel cuyas funciones no se limiten á la simple compra y venta de artículos sin transformación alguna.

Art. 3.o Las planillas estadísticas serán enviadas al Ministerio de Industrias.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Aprueba el proyecto de Reglamento para el servicio de las embarcaciones de Correos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 5 de 1911.

(Carpeta 1434).

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos elevando para ser considerado un proyecto de Reglamento para el servicio de las embarcaciones de Correos.

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Reglamento.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Correos y Telégrafos. — Dirección General.

Reglamento para el servicio de las embarcaciones de Correos

Artículo 1.o El personal de las embarcaciones del Correo funcionará bajo la dirección del patrón, á cuya autoridad queda subordinado.

Art. 2.o El agente marítimo de Correos impartirá al patrón del vapor las distintas órdenes de servicio que le trasmite para su cumplimiento la Sección Correos.

Art. 3.o Las embarcaciones de Correos, no podrán ser utilizadas sin autorización previa del Ministerio, de la Dirección General, ó quien la represente, en servicios ajenos á su cometido.

Art. 4.o En lo referente á orden y disciplina de á bordo, regirá en ellas las mismas disposiciones en uso en los demás buques del Estado.

Art. 5.o Para los efectos de los trabajos y franquicias de á bordo, la tripulación se dividirá en dos brigadas: una compuesta por el patrón, dos marineros, el foguista más antiguo y el carbonero, y la otra por el contramaestre, maquinista, dos marineros y un foguista.

Art. 6.o La limpieza de agua y metales de á bordo será vigilada por el patrón del vapor; la primera se iniciará en todas las estaciones media hora antes de la salida del sol, y la segunda media hora después de terminada la primera.

Art. 7.o Queda prohibido el uso de la cámara de proa para el personal de á bordo, la que queda reservada para los empleados.

Art. 8.o La brigada que por turno le tocare franca, saldrá con licencia á la puesta del sol, si no hubieren trabajos, y regresará á bordo á la salida de éste, en el día siguiente. En los días festivos, si el servicio lo permite, saldrá á medio día para regresar en la mañana siguiente.

Art. 9.o Bajo ningún concepto, podrán llevarse á bordo prendas ajenas al uniforme del Estado, debiendo el personal vestir diariamente en la forma que lo hagan las otras reparticiones marítimas.

Art. 10. El personal de á bordo del vapor "Correo del Uruguay", sin especificación de categoría, prestará servicio indistintamente en éste, balandra y donde fuere necesario.

Art. 11. En ningún caso podrá el patrón del vapor dar licencia á personas de á bordo. Para ese efecto se limitará á elevar las solicitudes á conocimiento del agente marítimo, el que por el conducto respectivo solicitará lo que corresponda.

Art. 12. Queda terminantemente prohibido conducir á bordo de las embarcaciones de Correos á personas ajenas al servicio, siempre que no estén debidamente autorizadas por la superioridad.

Art. 13. Los elementos marítimos del Correo no podrán estar atracados al costado de embarcaciones particulares, sino en casos especiales, ó cuando el servicio así lo requiera.

Art. 14. Los pedidos de útiles y enseres navales, sean éstos de cubierta ó má-

quina, serán pasados por el patrón del vapor á la Agencia Marítima y por ésta á la Sección Correos.

Art. 15. Corresponde al patrón del vapor vigilar que los fuegos de éste sólo se activen en casos necesarios, quedando absolutamente prohibido forzar la máquina á fin de obtener mayor velocidad.

Art. 16. En ausencia del patrón, asumirá el cargo de las embarcaciones de Correos el contramaestre del vapor, el que durante su guardia tendrá los mismos deberes y responsabilidades que aquél.

Art. 17. El patrón del vapor "Correo" será responsable de las averías por imprevisión, al igual que por los perjuicios que por descuido se ocasionen á los elementos marítimos de la institución.

Art. 18. Las licencias que por asuntos particulares soliciten los tripulantes de á bordo, serán concedidas por la superioridad, por el tiempo que ésta juzgue necesario, y siempre que las necesidades del servicio no lo impidan.

Art. 19. En los asuntos de servicio, la tripulación de á bordo observará las disposiciones de carácter general para el personal de Correos y Telégrafos.

Art. 20. Las infracciones al presente Reglamento serán penadas según la gravedad de la falta cometida.

Art. 21. Por ningún concepto podrá conducirse á bordo de las embarcaciones de Correos, bultos ú objetos que no pertenezcan al servicio postal. Los infractores á este artículo serán sometidos á las autoridades correspondientes, sin excluir la responsabilidad en que incurrirán los superiores inmediatos.

F. García y Santos.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Antecedentes relativos á la suspensión del señor inspector de la 1.a sección don Manuel Ramírez.

—Nota de la Jefatura de Río Negro—Sobre pago de pastoreo de la caballada del piquete de policía, del puente Salsipuedes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte de Justicia, comunicando la libertad del penado Manuel Marta Borrazás.

—A la Jefatura Política de Canelones—Su nota dando cuenta del estado ruinoso del edificio de la comisaría de la 11.a sección. Su nota solicitando se le provea de 160 machetes y 93 sables, para el personal de policías de ese Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Florida, adjuntando cuenta por nueve pesos, por gastos de carruaje.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Florida, elevando cuenta por concepto de colocación de cueros en el correaje, por la suma de $ 32.30. Nota de la Jefatura de Tacuarembó, solicitando el envío de armas. Nota de la Jefatura de Cerro Largo, solicitando el envío de repuestos para armas.

—Al Ministerio de Obras Públicas —Nota de la Jefatura Política de la Capital, dando cuenta de haberse producido en el edificio del Escuadrón de Seguridad, varios deterioros de consideración.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Escrito de Alfredo García Lagos, sobre cobro de medianería. Nota de la Jefatura Política del Salto, dando cuenta de que le pertenece un campo de propiedad del Estado de 200 cuadras.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, solicitando autorización para incluir en el presupuesto de Agosto, el sueldo de un guardia civil por el mes de Julio. Nota de la Jefatura Política de Maldonado, sobre versión de fondos. Nota de la misma, comunicando la suspensión del sargento 1.o de la 2.a sección Jesús Nieves. Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, sobre pago de haberes que le corresponden al sargento mayor Miguel Sarli. Nota de la Jefatura Política de Maldonado, sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura de Minas, sobre versión de fondos.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Paysandú, comunicando que la Comisión de Festejos del 25 de Agosto, ha solicitado de esa repartición su concurso pecuniario.

—A la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras— Antecedentes relativos al monumento de Artigas. Nota del señor Hazeltino, manifestando sus deseos de tomar parte en el concurso al monumento de Artigas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Jefatura Política de Durazno, consultando sobre varios artículos del decreto relativo á licitaciones.

—A la Oficina de Telégrafos de la Presidencia—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres, solicitando el envío de varios manipuladores y demás aparatos.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de San José, presupuesto por Agosto.

Jefatura de Maldonado, cuentas por Julio.

Jefatura de Cerro Largo, presupuesto por Agosto.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuentas por Julio.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, presupuesto por Agosto.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Su nota relativa á la aplicación del inciso 3.o del artículo 12 de la ley del 14 de Octubre de 1904, respecto á los cargos que desempeñan varios empleados de su dependencia.

—Se manda archivar—Expediente relativo al estado del Hospital de Paysandú.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente relativo al estado de la red telefónica policial de Maldonado.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "El Tiempo" (Paysandú) sobre necesidad de la creación de una sucursal de Correos en la Estación Queguay.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "El Imparcial" (San José) sobre mal estado de algunos edificios escolares.

grama de la .eJfatu rowodYa!PE TAEE

—Al Ministerio de Industrias — Telegrama de la Jefatura Política de Canelones.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "El Día" de esta ciudad relativo á la tarifa para el servicio de prácticos.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Minas proponiendo para peón de la Comisión Auxiliar de Pirarajá á Manuel Martínez.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de don Alejandro Boisse y otros sobre ensanche de la calle Ellauri.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente relativo á la propuesta de venta de un terreno del señor don Eduardo G. Solano.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Recorte de "La Tribuna Popular" relativo á la existencia de gente de mal vivir en algunas secciones del Departamento de Tacuarembó.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Salto, presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de Flores, presupuesto por Agosto.

Intendencia de Flores, cuentas por Julio.

Junta Electoral de San José, presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Agosto.

Intendencia de Minas, cuentas por Julio.

Intendencia de Cerro Largo, cuentas por Julio.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto por Agosto.

Intendencia de Colonia, toma de posesión de empleados.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Montevideo, presupuesto por Agosto.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, presupuesto por Agosto.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública:

Juzgado Departamental de Colonia, nota.

Idem ídem ídem ídem.

—Al Consejo de Asistencia Pública Pública Nacional—Antecedentes relativos al crédito de $ 20.000.00 para la construcción de pabellones desmontables en el Hospital Vilardebó.

—Al Ministerio de Industrias — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquete á varios vapores.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Pedido de reforma de los estatutos del "Club Uruguay" de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en Suiza—Trasmite datos sobre la cría del ganado en Suiza, especialmente en lo que se refiere á la industria lechera.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General en Inglaterra — Remite los estados del despacho de buques, etc., correspondiente al mes de Mayo de 1911.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra — Envía los estados consulares de Wéllington por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, y una letra por libras esterlinas 74:7:8 á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Viceconsulado en Roma—Remite el boletín del Ministerio de Agricultura y Comercio de Italia titulado "Notizie Periodiche di Stattistica Agraria", correspondiente á los meses de Marzo y Abril de 1911.—Se remiten al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General en Francia — Trasmite la solicitud de licencia extraordinaria del Cónsul doctor Portilo.— Se concede la licencia solicitada en las condiciones reglamentarias y se avisa.

—Consulado General en la Argentina—Informa sobre las conveniencias ó inconveniencias de la reciprocidad de facilidades para el cabotaje de los dos países.—Se tiene presente.

—Consulado General en España—Remite un folleto que contiene la descripción del palacio del Congreso de los Diputados de España.—Se remite á la Comisión del Palacio Legislativo el impuesto anexo y se avisa.

—Consulado en Las Palmas — Eleva una relación sobre mortalidad y causas en Las Palmas.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra — Solicita estampillas de 5, 10 y 15 pesos.— Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se avisa.

—Consulado en Las Palmas—Envía el estado de los buques despachados en Junio.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Las Palmas — Comunica que durante el mes de Junio no entró buque alguno procedente del Uruguay. —Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en Trieste—Trasmite sus observaciones, así como las de los Cónsules en Viena y Fiume, relativas á la aplicación de las leyes de Arancel y Organización Consular y decreto reglamentario.—Se acusa recibo.

—Consulado en Cherbourg —El Cónsul señor Castellanos solicita licencia extraordinaria.—Se concede en las condiciones reglamentarias y se comunica.

—Consulado General del Perú—Gestiona la admisión en el Uruguay de la moneda libra peruana con la cotización de la libra esterlina.—Para completar los antecedentes, se solicita del referido Consulado el texto de la ley de 14 de Diciembre de 1901 sobre patrón de oro en el Perú y el de la ley ó decreto que determine la calidad de la moneda.

—Consulado en Oporto—Expresa que no ha repartido la memoria que publicó el Vicecónsul, esperando órdenes superiores.—Se acusa recibo autorizándole para distribuir dicha memoria.

—Consulado General en España—En tres comunicaciones distintas anuncia el envío de los resúmenes de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península Ibérica é Islas Baleares.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación Americana — Remite el programa del noveno Congreso Internacional de la Cruz Roja que se celebrará en Wáshington en Mayo de 1912.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el programa de la referencia y se acusa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto del señor Juez Federal en lo Criminal de Buenos Aires al señor Juez del Crimen de esta Capital, solicitando la extradición de N. N., acusado de homicidio.—Se da dirección al referido exhorto y se avisa en respuesta.

—Legación Americana—Comunica que ha sido designado el Fort Amstrong para estación de salado del puerto de Honolulu del territorio del Hawai.—Se comunica, á sus efectos, al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa en respuesta.

—Legación de la República en el Brasil—Transcribe una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil en la cual se agradece la concesión hecha al contratorpedero brasileño "Parahyba" al exonerársele de los gastos de estadía en el Dique Nacional.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil—Comunica que la República Argentina ha ratificado la Convención que fija la condición de los ciudadanos naturalizados y la que establece la creación de una Junta de Jurisconsultos, que fueron firmadas en Río de Janeiro por los Delegados á la 3.a Conferencia Internacional Panamericana.—Remite las notas que le dirigió la Legación Argentina en el Brasil con ese motivo.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación Americana — Remite dos copias de una invitación para el Congreso Internacional de Cerveceros que se celebrará en Chicago del 12 al 22 de Octubre próximo.—Se remite copia de la nota y los anexos al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se le señala á don Faustino Píriz el término de diez días para que evacue la vista que le fué conferida por resolución de 10 de Febrero.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relativos á la reconsideración de la resolución por la que se declaró jubilado en el puesto de subdirector de la Cárcel Penitenciaría á don Juan C. Aicardi.

—Se pasa al Ministerio de Industrias una nota del Instituto Físico Climatológico solicitando franquicias postales.

—Se remite á la Universidad una nota del Ministerio de Obras Públicas trasncribiendo la resolución del 10 de Agosto nombrando con carácter interino á los señores Julio Poitevin y Manuel Montes Parejas para desempeñar las funciones de auxiliares de las Comisiones de Puentes y Carreteras números 2 y 5.

—Se comunica á la Exma. Alta Corte de Justicia que el penado José Maza ha cambiado de domicilio, sin dar cumplimiento al artículo 47 del Código Penal.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de la nota transcribiendo la resolución del gobierno relativa al nombramiento de los señores Julio Poitevin y Manuel Montes Parejas para desempeñar las funciones de auxiliares de las Comisiones de Puentes y Carreteras números 2 y 5, respectivamente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Para ser pasados á las Juntas Económico-Administrativas que correspondan, y para la resolución respectiva de acuerdo con el decreto de 7 del corriente, se remiten los antecedentes relativos á las solicitudes sobre construcción y prolongación de líneas telefónicas presentadas por los señores Julio E. Riveiro, Antonio Rossi, Santiago Aycaguer, Victorino A. de Toucón é hijo, Stratta Hnos., Demetrio Windmuller, Benigno Stratta, Félix Pavesio (hijo), Oscar Crozco, Pedro D. Pomoli, Cirilo C. Guldenzoph, Pedro D. Pomoli, Rómulo Carlevaro, Pedro Pomoli y Centro Comercial de Rivera.

—Contaduría General — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 16 del corriente.

—A la misma—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al cobro de haberes formulado por el Inspector Departamental Veterinario de Río Negro, doctor José R. Morales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Junta Militar de Guerra sobre rechazo de giros enviados por esa Junta.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la destitución del auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Salto, señor Juan Carlos Tabe.

—Concédese la prórroga de licencia que por el término de dos meses, con goce de sueldo, solicita el jefe de la Oficina de Telegrafía de Canelones, don Antonio Grolero, y á sus efectos se devuelven los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—División de Ganadería—Nota de la Asociación Rural de Dolores pidiendo un subsidio de $ 4.000 para regularizar su situación financiera, resentida por la construcción de las obras en el local de la Exposición.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á las modificaciones de que son susceptibles los artículos 2.o y 8.o del reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la División de Ganadería.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se resuelve que mientras dure la licencia acordada al señor Federico Vidiella, comisionado para acompañar y dirigir en su gira por Europa á los estudiantes de Agronomía en misión de estudios, se reintegre á su término la mitad de su asignación para gastos de representación, imputables á Eventuales de este Ministerio.

—Consejo de la Escuela de Agronomía, División de Agricultura y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para invertir hasta la suma de $ 617.20 en los gastos de traslado é instalación y reparaciones del local que ocupará el Laboratorio Agronómico á instalarse en el edificio que ocupó la Escuela de Agronomía.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para disponer la confección de programas breves de ingreso á dicha Escuela.

Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la confección de nuevos punzones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de su Reglamento orgánico.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1911.

1—Se aprueba el proyecto relativo á las obras de saneamiento y provisión de agua potable á la ciudad de Rivera.

2—Se aprueba el proyecto de puente giratorio á construirse sobre el arroyo Pantanoso formulado por la Dirección del Puerto de Montevideo.

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa Cuareim International Bridge Company para la construcción de un puente metálico internacional sobre el río Cuareim.

4—Se autoriza el libre despacho de un taquímetro, una mira, un nivel Throughthon y un sextante adquiridos por la Dirección Hidrográfica para ser utilizados en los estudios del río San José.

5—Se acepta la renuncia presentada por don Juan J. Tasende del cargo de sobrestante dependiente de la Dirección de Vialidad.

6—Se manda pasar á Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la Dirección y Control de las Obras del Puerto de La Paloma.

7—Se autoriza el libre despacho de 13 cajones ó transformadores eléctricos, una bomba eléctrica, 500 caños de hierro, un dínamo, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" para la construcción del ramal á Malvín.

8—Se autoriza á la Dirección General de Faros para abonar la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de los trabajos suplementarios efectuados en el cúter que tiene á su servicio el personal del faro de la Isla del Farallón.

9—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Francisco Serralta González del cargo de jefe de la Inspección Técnica Regional número 13.

10—Se autoriza el libre despacho de dos bobinas magnéticas, diez cascos de aceite mineral, un cajón caños de bronce para condensadores, 250 barricas portland, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" para la construcción del ramal á Malvín.

11—Se autoriza á la Sección de Geodesia para efectuar las reparaciones que indica en las señales geodésicas establecidas en el Departamento de Durazno.

12—Se resuelve se vierta en Tesorería General la suma de $ 303.70 abonada por la Empresa de A. Sosa Días y Cía. por concepto de prima del seguro de la draga "Uruguay III".

13—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Cassarino Hnos. la suma de $ 220.42, importe de los artículos navales suministrados á dicho vapor durante el mes de Julio próximo pasado.

14—Se autoriza el libre despacho de dos barricas de tierra para fundición, un cajón bobinas, 250 kilos cintas aisladoras, 10 cascos aceite mineral, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlática" para la construcción del ramal á Malvín.

15—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de la fecha.

16—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 2.189, importe de derechos de Aduana abonados por materiales introducidos al país, con destino al astillero que dicha Empresa posee en el Carmelo.

17—Se resuelve asignar á cada uno de los encargados de las escalas hidrométicas establecidas en el río San José la suma de $ 20.00 mensuales, en retribución de los servicios que prestan.

18—Se autoriza el libre despacho de 300 barricas portland, un cajón interruptores eléctricos, 3 cajones con frenos para vagones, etc., etc., solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" con destino á la construcción del ramal á Malvín.

19—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), destinada á abonar el importe de la suscripción del Ministerio de Obras Públicas al diario "El Siglo", correspondiente al año en curso.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se resuelve asignar al dibujante de la Comisión Técnica de la Dirección de Hidrografía don Maximiliano Ortiz una retribución extraordinaria de $ 40.00 mensuales, en compensación de los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos de dragado del bajo Río Negro, y se manda librar orden de pago por el importe de dicha asignación, correspondiente al mes de Julio ppdo.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se resuelve poner á disposición del ingeniero don Luis P. Ponce, director de las obras que se llevan á cabo en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, la suma de $ 1.500, para abonar los gastos que demanden dichas obras, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), destinada á abonar la suscripción del Ministerio de Obras Públicas al diario "La Razón", correspondiente al año en curso.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se autoriza á la Dirección de Salubridad para recibirse definitivamente de las obras correspondientes al montaje de la superestructura metálica del puente del río San Salvador, y se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.815.29, importe del 10 o|o retenido al contratista de dicho trabajo en garantía de la buena ejecución de las mismas.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se resuelve depositar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 500.00, destinada á abonar los gastos que demande la realización de los trabajos de ensanche del trozo de la carretera de La Paz á Guadalupe en la parte que atraviesa las calles Progreso y Comercio, del pueblo La Paz, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos francos (francos 500.00), destinada á reintegrar al señor comandante P. Gros, jefe de la Sección de Geodesia, igual suma abonada con motivo de la adquisición y transporte de seis heliostat y de los hilos invar que se utilizan en los estudios geodésicos que se llevan á cabo en los Departamentos de Durazno y Florida.

32—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud para abonar la suma de $ 70.50, importe de los jornales del personal ocupado en las instalaciones llevadas á cabo en una chata que se utiliza en los estudios que se practican en la costa sur de la ciudad de Montevideo.

33—Se autoriza á la Dirección General de Faros para adquirir con destino al funcionamiento de los faros de Santa María, isla de Flores, Polonio y Punta Brava, los artículos que indica (kerosene, tubos, mantillas, etc).

34—Se acepta la propuesta presentada por la "Maschinen Fabrik Augsburg Nurnberg", para la provisión por la suma de $ 7.300, de los tramos metálicos, maquinaria y accesorios, destinados al puente que se proyecta construir sobre el arroyo Pantanoso.

35—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el ingeniero don Roberto Savia, de la inversión de la suma que le fué entregada para sufragar los gastos que se le ocasionaron con motivo del viaje á las ciudades de Rivera, San Fructuoso, Paysandú, Salto y San Eugenio, con el objeto de verificar los estudios relativos á la planimetría y nivelación para el saneamiento de dichas ciudades y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar á dicho ingeniero la cantidad de $ 7.63, saldo que resulta á su favor.

36—Se resuelve incluir en el presupuesto mensual de las Comisiones de estudios hidrográficos la partida de cien pesos para gastos extraordinarios de transporte, fletes, locomoción, etc.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centésimos (pesos 334.81), importe de los descuentos efectuados á la Svenska Aktielobalet Gasaccumulator por concepto de 1 o|o de Tesorería al abonarle el importe del valor del material de boyas luminosas suministradas al Estado.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Orden de pago á favor del comandante P. Gros, jefe de la Sección de Geodesia por la suma de noventa y tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 93.72), como reintegro de la que abonó con motivo de la adquisición y transporte de 6 heliostat que le fué encomendada.

40—Orden de pago por la suma de diez pesos con noventa y seis centésimos ($ 10.96), destinada á abonar el sueldo de los encargados de las escalas hidrométricas establecidas en el río San José, correspondiente á los días que han prestado servicios en el mes de Julio ppdo.

41—Decreto promulgando la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas estableciendo la patente que deberán abonar los vehículos comprendidos en el inciso 19 del artículo 2.o de la ley de Patentes de Rodados vigente.

42—Mensaje al Honorable Senado acusando recibo de la ley á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, pasan al de Hacienda, á sus efectos, las solicitudes del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales números 852, 853, 854, 855 y 857.

—Con el informe de la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el aljibe de la comisaría de la 17.a sección de la Capital.

—Pasan á la Dirección de Topografía los planos de mensura levantados en el Durazno por el agrimensor Darío Furgone en campos de los señores Rufino Hernández y sucesión de Petrona Pazos de Hernández.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente de Víctor Eguren sobre reconstrucción de un camino en la 8.a sección de Maldonado (Aiguá).

—Informada por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias una solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. sobre despacho de materiales para su fábrica de hilados.

—Con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales viejos, números 496, 497, 498 y 499.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente iniciado por los señores Reinhold Burger, de Londres, solicitando privilegio de invención para un aparato denominado "Thermos Limited".

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito de los señores H. Escofet y Cía. pidiendo se les exima del pago de patente industrial por el término de diez años para las industrias mineras que explotan.

—Se autoriza un nuevo llamado á propuestas para el arrendamiento de un vapor por la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud.

—Se manda publicar la nota del ingeniero Eduardo García de Zúñiga aceptando el cargo de jefe de la Dirección del Puerto de Montevideo.

—Se da vista al interesado del escrito presentado por el señor Demetrio Cima sobre mensuras en Colonia.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Julio de 1911.—Ejercicio económico 1911-912.

INGRESOS

A *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 3.686 22		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 1.400 79	$ 5.087 01	
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 6.122 96	
» *Patentes de perros*			
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .	$ 4 —	» 4 —	
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 10.616 80	
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos		» 187 20	
» *Proventos de Multas*			
Recibido de la Comandancia de Marina	$ 17 —		
Id del Juzgado de la 2.ª sección de San José	» 163 40	» 180 40	
» *6 °/oo del Impuesto de Herencias*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . .			$ 188 70
» *Impuesto de 1 °/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 6 70		» 6 70
			$ 22.393 77

EGRESOS

Por *Comisión Nacional de Caridad*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 °/o, según comprobantes.			» 6 70
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . .			» 670 76
» SALDO, que pasa á Agosto próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 535 74	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 6.400 93		
En plata	» 14.779 64	» 21.180 57	» 21.716 31
			$ 22.393 77

Montevideo, 31 de Julio de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

378-v.ag.18.

ACEPTACIÓN DE CARGO

NOTA DEL INGENIERO SEÑOR EDUARDO GARCÍA DE ZÚÑIGA, NOMBRADO JEFE DE LA DIRECCIÓN PUERTO DE MONTEVIDEO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, 14 de Agosto de 1911.

Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor B. Sudriers.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la transcripción que V. E. se sirve hacerme del decreto por el cual he sido designado para ocupar el puesto de jefe de la Dirección Puerto de Montevideo.

Acepto esa designación, que importa para mí una nueva prueba de confianza de parte de V. E. y del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Experimento una viva satisfacción de amor propio, y como la considero legítima no tengo reparo en manifestarla, al ser objeto de esa distinción que me halaga por emanar de un Gobierno cuyos actos se han inspirado siempre en la justicia.

Quiera V. E. aceptar y trasmitir al Excelentísimo señor Presidente, la expresión de mi profundo agradecimiento y de mis sentimientos respetuosos.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 17 de 1911.

Publíquese.

SUDRIERS.

PODER JUDICIAL

Juzgado del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ MARÍA ROCHA, POR HOMICIDIO

Veredicto

Primero: Que está probado que el diez de Julio de mil novecientos diez el procesado José María Rocha en circunstancias que recorría el campo de la estancia de José María Llane de que era capataz, sita en "Castillos", 4.a sección del Departamento de Rocha, fué agredido á golpes de arreador por la víctima Laurindo Olivera, quien días antes había ido á la casa de Rocha y lo había amenazado con un revólver porque Rocha echaba al camino, por orden de su patrón, los animales de propiedad de Olivera y otros que penetraban en el campo.

Segundo: Que, según resulta de la confesión de Rocha, que el jurado acepta por ser verosímil y no considerarla destruída, el prevenido, acosado por los golpes de arreador y por el acometimiento con cuchillo que le hiciera Olivera, en defensa le causó varias heridas con arma de fuego y cuchillo, las que se detallan en el informe médico de fojas 30, de resultas de cuyas heridas falleció inmediatamente.

Tercero: Que Rocha era persona de buena conducta y se constituyó voluntariamente en arresto.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Adalberto Pérez.—Francisco Silva y Armas. — A. Sambucetti. — Fermín A. Suárez.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 14 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal, seguida de oficio contra José María Rocha, por muerte de Laurindo Olivera.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado y solicita se le condene á tres años de penitenciaría, por ser autor del delito de homicidio, cometido con exceso de legítima defensa.

Que el defensor sostiene que Rocha mató á Olivera en las condiciones que exige el número 6.o del artículo 17 del Código Penal para refutar la legitimidad de la defensa; que, por consiguiente, no habiendo exceso, corresponde declarar que el reo está exento de responsabilidad.

Que vista la causa en juicio público ante el jurado, se pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que atendidas las declaratorias del tribunal de hecho, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, es de juzgar que José María Rocha dió muerte á Laurindo Olivera en condiciones de legítima defensa que por el número 6.o del artículo 17 del Código Penal exime de responsabilidad.

Que sin destruir la indivisible y calificada confesión del reo, no es posible declarar el exceso de defensa que invoca la acusación. De la verosímil narración que del suceso hace el acusado, no resulta que la víctima haya peleado con su matador

en condiciones de inferioridad; ello es probable, dado que, cuando los contendientes cayeron al suelo en la lucha, Olivera ya estaba mortalmente herido de bala; pero como lo ha hecho notar oportunamente la defensa, la medicina legal cita muchísimos casos en que sujetos heridos gravísimamente en órganos de importancia, qué, al ser interesados de ordinario causan instantáneamente ó muy inmediata muerte, han tonificado aparentemente el esfuerzo para la lucha, llevando á sus contrarios rigorosa agresión. Es, pues, posible que ello haya ocurrido con Olivera, y la sola duda debe favorecer la situación legal de su heridor, á quien no puede inculparse una superioridad contra su víctima, que no está plena é indubitablemente demostrada.

Que, por otra parte, aun cuando la víctima presentaba muchas lesiones de arma blanca, es creíble que casi todas le fueron inferidas por Rocha en defensa, durante la lucha, estando en el suelo. El acusado alega que se vió en la necesidad de herir muchas veces, porque la víctima lo tenía agarrado y no lo soltaba; manifestación ésta que parece estar confirmada por el hecho de que muchas heridas son puntazos de cuchillo.

Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Absolviendo de culpa y pena al acusado José María Rocha, no obstante declarar que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento, y deberán reputarse de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, póngase en libertad incondicional al prevenido y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Agosto de 1911

Trámite — Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Una solicitud sobre suspensión del ejercicio profesional. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, solicita licencia. Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por el Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, contra el Tasador de costas del Departamento. Exhorto del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la República Argentina, solicitando la extradición de un procesado. Idem del señor Juez Letrado Departamental de la Capital para el de lo Civil de Buenos Aires, en autos Veggia Amadeo sobre inscripción en el Registro Civil. Antecedentes relacionados con la práctica notarial del doctor Eduardo Robaud. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre el exhorto librado por el señor Juez de 1.a Instancia de Amurrio (España), en los autos sobre preseunción de muerte de Simón Eguía. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Soriano y Río Negro, elevan los certificados de revisación hecha en los Protocolos y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Arturo Pablo Lacerda, Felipe F. Braga y Pablo E. Long.

Expedientes entrados — Administrativos, siete. En consulta, cinco. A estudio, cuatro. Relaciones quincenales, ciento seis. Cuadernos de Protocolo rubricados, veintitrés. Oficios librados, diez. Legalizaciones, cinco.

***Justo Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Tomás Lázaro Servente, incidente Pantaleón Pereda y Manuel Espalter, Macció y Cía. con la suc. de Isidora Cáceres de León, José Cabot con el conc. de Eleuterio S. Mujica, incidente de los herederos de Manuel Allende, dos providencias en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—Salvador Gómez con Rafael Togores, un sumario por el delito de homicidio, Saponari y Dicciani con Alberto Arraga y Vidal, un sumario por pelea y heridas, un oficio de la Alta Corte de Justicia.

***José V. Evia*, Secretario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Vicente y Bernardo Benvenuto. Test. de Carlos L. Fregeiro. Suc. Manuel Cores. Suc. Manuel Miguens Fernández. Suc. María Rosa Ferrara de Cosentino. Suc. José Mó. Suc. Juan Salvatore. Suc. Santiago Guimil. Suc. Nicolás Casella. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Juan Nogueira, antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Calvaligante. Credit Foncier del Uruguay con José Joaquín de Assumpcao y Filisbina Antúnez. Paula Suárez de Langdon. Inocencio Alaniz, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Luco da Costa Gutiérrez. Suc. Bernardo Islas, incidente de los doctores Federico E. Brito del Pino. Sucs. de Benjamín Aldecoa, Julia Aldecoa y Carolina Aldecoa, incidente de tutela. Antecedentes relativos á la incapacidad de José Faira. Alfredo García Lagos. Saturnina Fernández con Hilario Percibal, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Inocencia Iglesias de Albeijón con José Garrido. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Costés.

Interlocutorias—Suc. José Boinos. Testamentaría de Francisco Clemente Braga. Suc. José López Añón. Paula Suárez de Langdon. Concepción E. de Micoud. Intestados Fernando Bertrand y Baustista López. Test. Cándida Alonso Malnero García. Carmen Rodríguez de Hernández.

Mario Henón, Actuario interino.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Agueda Díaz de Olivera, León Pereira Camacho con la suc. de Simón Moyano. La Asistencia Pública Nacional. El Tesoro Escolar con Román Gascue. Juan V. Nicolás, Santiago, Eduardo, Pedro, Angela y Juana Calcagno. Relación de los depósitos judiciales. Juan Ghersi con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Isabel Falcón de de los Santos con Vicente Pera. Test. de Natalia Zunino de Storvubrona. Tomás Añali con la suc. Echegaray. Pedro Gómez Muñoz con la suc. de Juan García. Suc. de Josefa Tapa de Bado. Sucs. de Ramona Maciel de Tuduri y José Tuduri. Test. de María Etchart de Arostegui. Suc. de Ana S. Fernández. Test. de Dolores de Medina de Ruiz. Juan Derquín con Pedro Irigoyen. Suc. de Zenón Hernández. Francisco Spinelli y C.ía con José y Luis Crodara. Teresa Beltrán Cazenave de Bon. José Carbonell con la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro. Suc. de Cosme Martínez. Sucs. de Ubalda Malvarez y Joaquín Espina, Gabriel Terra. Suc. de Carmen Carballo de Buzeta.

Interlocutorias—Juan Richero con Fidel Sparello.

Definitivas — Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Ramá de Castro. Sucs. de Guillermo Sulé y María Recalde.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Carmen Arufe Villanueva de Lorenzo. Sucs. Buenaventura Ruiz de Copegui. Bonifacio García y José Ruiz. Suc. Andrés Iturralde. Suc. Gregoria Iriart. Intestado Luis Defederici (2). Intestado Fermina Supervielle. Suc. Felipa Vergara de Vilabri. Test. Ines Casas de Padrós. Sucs. Francisco Irazeta. Josefa Leandra y Casimira Urriza. Suc. Josefa Casalla de Burastero. Test. Luis Peña. Antonio Faustino Teixera y otros. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Rodríguez. Fernando Díaz y Severino Díaz nombramiento de tutor. Antecedentes relativos al menor José Narvalaz. José Botta contra Francisco Costa. Catalina Buenomo contra Alberto Gloodtdofsky. José y Luis Crodara contra Manuel Cheda. Julia Zambado de Veciani y Julio Arizaga como tutor de los menores Antonio y Julia Felicia Sagarra. Guillermo Ponte contra la suc. de Francisco Sierroca. Julia Mursinelli de Casal. Eladio González contra Héctor M. Escofet. Rafael Escuder contra Matilde Escardó de Platero. Antonio Ramos contra Raymundo B. de Peñafort. Suc. Esteban Juan Pedro Francisco Geilhac. Suc. E. M. Santham. Julia Brena de Scaglia. Carmen Juega de Varela. Suc. Manuel Zambado. Suc. Juan José Durán y Pagola y Marcelino Barrado contra Faustino Silva y Colmán. Sucs. Juan José Rocha. Rosa González Amaro. Carlos Rocha. Leandra Amaro. Bernardino Rocha y Josefa Mairana (3). Bernardino Lladó contra Salvador Tremol. Concurso voluntario Eustaquio Calatayud.

Interlocutorias — Suc. Juan Mir. Catalina Buenomo contra Alberto Gloodfiky. Suc. José Piccini. Suc. Carlos María Gerona. Héctor y Julia Rodríguez nombramiento de tutor.

Definitivas—Clotilde Alastré de Olivera. Suc. Cayetano Acosta. Margarita Ferrería artículo 112 del Código Civil. Test. Mercedes Castilo de Cervera.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 17

Trámite—F. Giraud con Díaz y Aznárez. M. Conti con G. Pusterla. F. B. Helguera y G. Fernández y Cía., Rodríguez y Cía. con La Economía Comercial. S. Zoppi concordato. J. M. Fuster concordato. Donnelly y Cía. con E. Damonte. G. Pusterla concordato J. Parker con J. Dellepiani. E. Izuibejores (aux.) con Vinagre y D'Orne-

Hos. Rodríguez y Schmidt con E. A. Sanguinetti. A. Pazos con F. Rodríguez. J. María Díaz con R. Fariña y A. Pazos. C. Gurméndez de Grimm con Wettstein Niding y Cía. J. Deambrosi con J. Rivella. N. Mihanovich con P. Galcerán. H. Cipolina título corredor y rematador.

Interlocutorias — Nelly A. de Pearson

Reservadas—2 providencias.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 17

Trámite—Rosa Fernández de Boneto con Juana Gutiérrez y Oscrio Antúnez Cardozo. Carlota Saavedra. Juan Gette con María Buegue, incidente por costas. Eusebia Fernández con Enrique Podestá. Tomasa Osorey. José Amamasco. María Valero y Calvo con Felipe Marco y Abril. Teresa Caviglia con Mario Fariña. Jacoba Regis de Peirano. Elvira De Anzo con Amadeo Veggia. Magdalena Ramayau de Tamini con Camilio Tarantini. Ruperto Cordillo con Hijos de G. A. Gamberoni. Celia Fernández solicitando se le provea de un curador, ad-litin á su hija menor Manuela Rodríguez y Fernández. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por Antonio Julián con Savino M. Gapan, incapacidad Carmen Piais. incapacidad de Cecilia Flageres, Magdalena Hernández. María Causallas. Laura Carrara de Pollero. Juan Banijero. Carolina Lombardo. Orfilio Mutter. Baldomero Gómez con Benito S. Montaldo. Santiago Bonsignore. Sucs. de Jacinto Echevarría y Juana Somjuría. Juan A. y Domingo Gómez solicitando se declare la incapacidad de Ramona Pérez.

Interlocutoras—Carlota Saavedra. Manuela Costa. José Damonte. Juan Prando Algarate denunciando el fallecimiento de Francisco Rodríguez. Juana Pommé solicitando se declare la incapacidad de Juana Consté. Suc. Jova Lencina de Silva. María de la Visitación Rodríguez de Rivero. José Vázquez con María Crespo.

Reservadas 8.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 17 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre ventas á plazo de bienes raíces.

Primera discusión del proyecto de ley sobre «Reorganización del Crédito Rural».

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE AGOSTO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias, garúas y granizo y fuertes manifestaciones en la República; en Rivera han caído 11 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 9.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765.85.

Temperaturas; Normal 11°20, á la intemperie 11°10; máxima 11°50, á la intemperie (sol) 20°20; mínima 9°60, á la intemperie 7°90.

Viento Este, 44 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 9 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 8.20. Humedad relativa 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 12.02.

Cloro libre por litro, gramos 7.28.

—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 17 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 18 de Agosto. .	99 20
1.865	ídem ídem	99 20
2.797 50	ídem ídem	99 20
1.771 75	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 18 de Agosto. .	99 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 18 de Agosto. .	76 50
4.700	ídem ídem	76 50

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 18 de Agosto . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie J

2.000	para el 18 de Agosto. .	93 50
5 000	para fin de mes . . .	93 50
2.000	para el 18 de Agosto . .	93 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 17 de Agosto de 1911

Pedro Benito, oriental, 8 días, Ellauri s/n.

Armando Basso, oriental, 28 años, casado, procedente de Canelones.

Agustina Valle, oriental, 19 años, soltera, 8 de Octubre s/n.

Ernestina Caviglioni, oriental, 20 años, soltera, Asunción 59.

Avelino Lago, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Martínez, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Basilio Mauri, oriental, 1 1/2 mes, Defensa 177.

José Cubito, oriental, 3 1/2 años, Orillas del Plata 84.

Pedro Mari, italiano, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Felipe Jesús, oriental, 21 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Justa Pérez, oriental, 90 años, soltera, Yaguarón 376.

Carmelo Agosto, italiano, 56 años, casado, Hospital, Italiano.

Josefa Carmen Cirviño, oriental, 23 años, soltera, Minas 64.

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Juramento del señor diputado Julio Muró.

ORDEN DEL DÍA

4—Monopolio de seguros. (Discusión general).
5—Reconstrucción y reparación de las líneas telegráficas nacionales. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barboza, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Bürmester, Cachón, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Echevest, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, Gómez, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Magariños Veira, Martínez Thedy, Massera, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stiriling, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 62.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Freire, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Herrera, Melián Lafinur, Pelayo, Soca y Suárez.
Total: 9.
Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Travieso.
Total: 3.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Bélinzon, Canessa, Castro, García, Gilbert, Icasuriaga, Lagarmilla, Martínez, Mendívil, Negro, Pittaluga y Sierra.
Total: 13.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que modifica el artículo 49 del Decreto-Ley Orgánica de Correos de Agosto 24 de 1877."
—A la Comisión de Legislación.
"La misma destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria Animal."
—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que subsana un error tipográfico cometido en la impresión de la ley de Patentes de Rodados."
—Archívese.
"Los señores Salvo, Campomar y Cía presentan una solicitud relacionada con el mensaje sobre prórroga del plazo establecido en la ley sobre clasificación y avalúos de tejidos."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto invita al señor Presidente y á todos los miembros de la Honorable Cámara de Representantes á concurrir á la 6.a Exposición-feria Nacional de Ganadería que se celebrará del 1.o al 5 de Septiembre próximo."
—Quedan invitados los señores diputados y acúsese recibo.

3—Hallándose en antesalas el señor diputado Muró, va á invitársele á pasar al recinto para prestar el juramento de práctica.
(Entra dicho señor, presta el juramento y toma asiento).

Va á entrarse á la orden del día.

4—En discusión general el proyecto sobre monopolio de seguros.
Hallándose en antesalas el señor Ministro de Hacienda, que se propone intervenir en el debate de este asunto, va á invitársele á pasar al recinto.
(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).
—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda.
(Los señores Zorrilla y Vidal piden la palabra).
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Zorrilla.
Señor Zorrilla — Desde luego, hago moción para que se suprima la lectura del informe, porque ya lo conoce la Honorable Cámara.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Señor Miranda — Del informe y proyecto.
Señor Presidente — Se va á votar la indicación del señor diputado.
Si se suprime la lectura del dictamen y proyecto en la discusión general de este asunto. (1)
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Señor Zorrilla — Deseo proponer una moción que creo corresponde, antes que funden sus votos los señores miembros discordes de la Comisión de Hacienda.
Es este asunto, señor Presidente, de una índole compleja que abarca, en mi concepto, cuestiones importantísimas, de positiva importancia todas ellas, en el orden social, económico y político. Y tan es exacto lo que dejo dicho, que la Comisión á cuyo estudio se pasó este asunto se ha dividido en sus opiniones; y la mayoría para llegar al informe que ha firmado—que por cierto es un interesante trabajo—creyó conveniente, con el objeto de vencer vacilaciones de los contrarios, someter previamente al señor Ministro de Hacienda un cuestionario de este asunto, que fué contestado por este funcionario pregonando las excelencias del monopolio de seguros por cuenta del Estado.
Con bastante acierto también la Comisión afirmó que esta ley había sorprendido á la opinión pública; y puede agregarse este otro hecho: que también es cierto que la sorprendió de una manera inusitada, desagradable, por su plan económico y por su tendencia netamente socialista.
En presencia de estas aprensiones de la opinión pública frente á este hecho económico, yo creo que la Cámara debe proceder con mucho tino, con mucha calma, con serenidad, reflexiva en este asunto, para que el país no pueda hacerle el cargo de haber procedido con ligereza y con aturdimiento criticables, cargo que se hizo al Parlamento inglés al tratar sus cuestiones y leyes sociales.
Yo, señor Presidente, voy á ser en parte opositor á este proyecto, no en cuanto á su principio, porque acepto que el Estado moderno hoy tiene aptitudes y condiciones muy superiores á muchos particulares para administrar ciertas industrias. De manera que para no asumir una actitud platónica en este debate, voy á presentar un proyecto sustitutivo que limita el monopolio del Estado al seguro sobre accidentes del trabajo.
Para eso necesito tiempo; tengo que estudiar más el asunto, estudio que no he concluído todavía, dadas las distintas fases que él presenta, y creo que la Cámara —puede ser que me equivoque—no esté tampoco preparada para tratarlo ya inmediatamente. — (Apoyados).
Yo, señor Presidente, en este asunto, seré un opositor, como he dicho, relativo, no absoluto, como podría serlo en el último caso algún clásico conservador salido del Directorio del Banco Comercial.
Por estas razones, señor Presidente, formulo la siguiente moción: Para que se aplace la consideración de este asunto hasta la primera sesión que celebre esta Cámara en el mes de Septiembre próximo. Esta proposición le demostrará también al país—si es que la Cámara la sanciona—que nosotros nos ocupamos de sus intereses, procurando prepararnos lo mejor posible en estos asuntos tan delicados.—(Apoyados).
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción previa del señor diputado Zorrilla?—(Apoyados).
Está en discusión.
Tiene la palabra el señor diputado Vidal.
Señor Zorrilla — Primero se debería votar la moción.
Señor Vidal — Mi propósito era hacer una moción previa en el sentido de que se suprimiera la lectura del informe, porque es muy extenso y debe ser conocido de todos los señores diputados, y entrar inmediatamente á tratar el fondo del asunto.
De manera que creo que debo aplazar el uso de la palabra hasta que se vote la moción previa del señor diputado Zorrilla.
Señor Cosio — Yo creo, señor Presidente, que, aunque ha habido tiempo suficiente para estudiar este asunto, por cuanto ya hace un período relativamente largo que todos los antecedentes se han publicado, y el mismo informe de la Comisión ha sido hecho conocer por la prensa, de manera que todo aquel que se ha interesado en el asunto ha podido conocerlo perfectamente, considero regular, en estos casos, acceder á este pedido de aplazamiento, cuando no se le puede imputar el móvil de obstruccionismo que, en este asunto, no debe atribuirse al señor diputado Zorrilla.
He oído á más de un miembro de esta Cámara la observación de que el tiempo ha sido escaso para estudiar debidamente este asunto, y creo que, dada la importancia que tiene, no hay razón para apresurar la discusión del mismo y su sanción en esta Cámara.
Por consiguiente, en nombre de la Comisión me permito manifestar mi acuerdo con la moción del señor diputado Zorrilla.
Señor Paullier (don Federico) — Yo

(1) Ve en el Diario Oficial fecha de ayer el informe y proyecto de este asunto.

también, señor Presidente, he firmado discorde el informe de la Comisión y pensaba oponerme á este proyecto de monopolio de seguros, y me proponía fundar mi voto en contra de él; pero, en vista de la moción que se acaba de hacer, me adhiero á ella y dejaré para mejor oportunidad las razones que tengo para hacerlo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase la moción previa del señor diputado Zorrilla.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración de este asunto hasta la primera sesión que celebre la Honorable Cámara en el próximo mes de Septiembre."

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba la moción del señor diputado Zorrilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de reconstrucción y reparación de las líneas telegráficas nacionales.

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento y el proyecto que lo acompaña.

(Se leen):

Comisión de Fomento (1).

H. Cámara de Representantes:

En Mayo 17 de 1909 el Poder Ejecutivo elevó á la consideración de la Asamblea un interesante proyecto de ley por el cual se autorizaba la instalación, por cuenta del Estado, del servicio de teléfonos en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con un proyecto que, para la construcción de líneas subterráneas, se había encomendado al ingeniero inglés M. A. R. Bennet; se disponía la construcción de los teléfonos policiales para el servicio del interior de la República, y por último, se mandaba realizar la reconstrucción completa de las líneas del Telégrafo Nacional.

El plan del Ejecutivo se llevaría á la práctica con recursos especiales que se creaban al efecto.

Vuestra Comisión, en el período anterior, dedicó á este asunto, de amplias proyecciones, toda la atención debida, pero no logró llegar á un acuerdo respecto á la forma de realizar el primero de los pensamientos que abarcaba el proyecto del Ejecutivo. En cuanto al segundo, no obtuvo todos los datos necesarios para justipreciar si el cálculo de los recursos que se adjudicaban á la construcción de los teléfonos policiales se aproximaba á la realidad, y aun cuando pudo arribar fácilmente á la conclusión de que lo propuesto por el Poder Administrador era deficiente, tanto por su monto como por la falta de un rubro imprescindible que se destinara á la conservación de las líneas, no dispone aún de los elementos necesarios para fundar el pedido de una suma que satisfaga las necesidades de aquel servicio de indiscutible utilidad pública.

Del mismo defecto adolece también el proyecto relativo á la construcción del teléfono subterráneo, en cuanto á la apreciación de su costo. El Poder Ejecutivo ha designado hace tiempo una Comisión compuesta por elementos competentes, y debe, á juicio de vuestra Comisión, esperarse el resultado de los estudios que realiza, sobre la base del proyecto de Mr. Bennet, para sancionarse una reforma de tanta trascendencia.

Queda, por último, Honorable Cámara, lo referente á la reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional, problema tan interesante como de urgente solución.

Las líneas telegráficas del Estado, en general, no están ya ni aproximadahente á la altura de los otros países bien organizados, y á pesar de la dedicación notoria de nuestro personal de telegrafistas, tan meritorio como mal remunerado, sólo satisfacen en muy pequeña escala el rol importante que les corresponde en la comunicación tanto interna como internacional.

Las instalaciones actuales, no sólo de las líneas, sino que también de los aparatos y talleres de reparación, disuenan con el progreso que se ha alcanzado en casi todas las otras ramas de la Administración pública.

Y es por esta circunstancia que se hacen cada vez más frecuentes las quejas de todas las poblaciones del país, que muy pocas veces pueden satisfacer las autoridades superiores de Correos y Telégrafos, con perjuicios evidentes para la institución nacional y en beneficio de los particulares que tienen á su cargo la inmensa mayoría de los despachos procedentes y destinados al exterior.

Varias son las causas que han llevado á esta situación de inferioridad á las líneas del Telégrafo del Estado.

En primer término, nunca se encaró el estudio concreto y razonado de un plan—por falta de dinero para llevarlo á la práctica ó por otras circunstancias—del trazado general de la red telegráfica del Estado, sino que se han ido tendiendo las líneas á aquellos puntos hasta los cuales no alcanzaban las particulares y que, por su movimiento posible, pudieran producir algún beneficio pecuniario. Estas líneas se han ido prolongando más cada vez, y así tenemos la del Oeste, por ejemplo, que, en sus comienzos, sólo llegaba hasta Dolores, para ir avanzando hasta Mercedes primero, más tarde á Fray Bentos y por último hasta Paysandú y Salto. Pero, como para realizar estas prolongaciones se siguieron utilizando los débiles postes de madera y los mismos materiales previstos para una línea corta y de poco movimiento, hemos llegado á que los centros telegráficos más importantes de la red, como son los de Salto, Paysandú y Mercedes, quedaron unidos con la Capital, no por medio de conductores directos como corresponde, sino por la extensión de líneas deficientes que van sirviendo al propio tiempo una infinidad de pequeños centros.

Esto, es cierto, podía no representar un inconveniente insuperable cuando, y de ello hace ya muchos años, el movimiento era reducido y las líneas nuevas; pero el servicio ha aumentado en progresión creciente y el tiempo no ha transcurrido en vano para el débil material sometido á todos los rigores de la atmósfera y á los más voraces todavía de nuestras luchas intestinas. Si los refuerzos de madera dura y los bulones de hierro con que se han ido reparando los postes rotos, no son un combustible útil para la montonera, lo es en cambio el poste mismo, sobre todo cuando el tiempo apremia y el enemigo se acerca.

Pero aún prescindiendo de los agentes naturales y de los otros de destrucción, la línea está ya vieja en demasía y, sobre todo, sus materiales son impropios, como se verá en seguida.

El primero y más grave error de la construcción de la red fué la adopción del alambre de bronce de 2 m|m de diámetro. Este conductor es demasiado fino y en todas partes sólo se utiliza para líneas telefónicas, y eso cuando son interurbanas ó en las pequeñas líneas telegráficas locales.

En nuestra red nacional los resultados han sido deplorables. Cualquier viento fuerte los enmadeja ó los rompe, y hasta los pájaros grandes, cuando pasan, se posan ó levantan el vuelo en bandadas—y esto es frecuente en algunos Departamentos como Río Negro y Paysandú—los cortan ó derriban. Las descargas eléctricas los dañan continuamente, pues por su escasa resistencia no dan salida con facilidad al fluido y se funden.

El error no habría sido tan grande, sin embargo, si los postes se hubiesen colocado á una distancia conveniente unos de otros, á 60 ó 70 metros, por ejemplo, pero se plantaron á razón de 10 por kilómetro y aún menos en varias partes.

Cuando se construyó la línea, cada poste sólo soportaba dos conductores, pero pronto hubo de agregarse un tercero y poco después otros dos, destinados al servicio con la República Argentina. La distancia, que ya era inconveniente para dos hilos, se ha hecho realmente ineficaz y hasta peligrosa para cinco, sobre todo en una zona en que el pampero toma la línea de través.

Se ha dicho ya que los postes eran de madera: palmas al principio y pino tea con refuerzos de madera dura en las extensiones reparadas. Bastará un ejemplo para evidenciar lo absurdo de esa economía. Las líneas del Platino Brasilero, recientemente adquiridas por el Estado, instaladas sobre postes de hierro y con casi cuarenta años de vida, no han sido reparadas, y en lo que á los soportes se refiere, llenan aún cumplidamente su misión, en tanto que en las del Estado, que han sufrido frecuentes y costosas reparaciones, al primer temporal se interrumpe casi totalmente la comunicación.

Otro de los errores graves de nuestra línea estriba en que desde la Capital hasta 25 de Agosto, tronco principal, toda la red de alambre va por una sola hilera de postes—bastante débiles, como queda establecido; de manera que cuando un accidente cualquiera: la caída de un poste ó la de un árbol que se tumba sobre los hilos, impide la comunicación, todas las Oficinas servidas por el Estado quedan incomunicadas momentáneamente con Montevideo.

El miembro informante, que ha conocido de cerca las dificultades de este servicio, puede asegurar á Vuestra Honorabilidad que él constituye una de las preocupaciones más graves de la Dirección de Correos y Telégrafos y que sólo gracias á la labor empeñosa y á la perseverancia de su personal técnico y administrativo llena todavía en cierto modo las exigencias del movimiento telegráfico.

El rubro para reparaciones de una línea de tal naturaleza, comprendida la del antiguo "Platino-Brasilero", sólo asciende á 600 pesos mensuales!

Es evidente, pues, la urgencia que existe en reforzar la red, asegurándose la comunicación con el litoral y abriéndose nuevas vías para las localidades ya servidas por las líneas existentes.

Llenaría perfectamente todos estos fines una línea de dos conductores de alambre de bronce silicioso, de no menos de 4 m|m de diámetro, con postes de metal y aisladores adecuados, y cuyo trazado fuera de Montevideo á la Barra de Santa Lucía, por ejemplo, cruzando el río por medio de un cable hasta Libertad y San José. Desde aquí seguiría al costado de la vía férrea hasta Mercedes; de Mercedes en línea recta á Paysandú, de donde iría hasta Salto, junto al camino del ferrocarril.

Esa línea, bien cuidada, sería de larguísima duración, y no se necesitarían nuevos hilos para Salto y Paysandú, porque, con utilizar aparatos modernos mucho más veloces que los viejos Morse de nuestras oficinas, se haría frente á cualquier crecimiento de tráfico, y hasta haría posible, mientras se exploten en Morse, la comunicación telefónica de la Capital con Salto y Paysandú, mediante instala-

---

(1) Ve el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo en el DIARIO OFICIAL de Mayo 19 de 1909, Tomo XV, página 329.

ciones convenientes que permitan la conversación hablada y la trasmisión telegráfica, simultáneamente, y sin que se molesten una á la otra, lo que ya no es un problema y es en cambio una necesidad. En Estados Unidos y en algunos países de Europa se tiene la comunicación simultánea telefónico-telegráfica con carácter permanente, á distancias que varían entre 500 y 800 kilómetros.

El trazado en cuestión obviaría, además, el inconveniente actual de que todos los hilos vayan juntos, exponiéndolos al mismo peligro, y á que la misma influencia perturbadora se ejerza á la vez sobre todos los conductores.

Otra necesidad imperiosa es la de asegurar la comunicación con la Argentina. Actualmente, por la sola línea del Estado, el movimiento de telegramas es igual al 70 o|o del movimiento con el interior, y eso que por las líneas nacionales no circulan casi despachos de prensa, y que hay dos líneas particulares que hacen servicio al público con Buenos Aires. Se ve, pues, la importancia enorme de ese tráfico, del cual, como se ha dicho antes, sólo una pequeña parte aprovechan las líneas del Estado, porque éstas, debido á las deficiencias expuestas, están á menudo interrumpidas, ó los despachos van con demoras. Es necesario tender una nueva línea, de dos conductores, igual á la anterior, y siguiendo un camino paralelo á la actual, hasta Martín Chico, donde empalme con el cable argentino, que recién ha sido renovado en su casi totalidad. Sólo así se tendrá una buena comunicación con nosotros, cosa que, naturalmente, no puede ni siquiera pretenderse con la línea terrestre actual. Tan pronto esta obra de interés común quede realizada, se mejorará sensiblemente un importantísimo servicio público y las rentas del telégrafo sufrirán un repunte inesperado.

Estas son las dos primeras é inaplizables exigencias de la red nacional, ya que la colocación de los hilos bajo tierra en la ciudad, está prevista en otro proyecto también de carácter urgente sometido á Vuestra Honorabilidad.

A ellas se une la necesidad de dar solidez al tronco que va hasta 25 de Agosto, sacándolo de donde está, al lado de la vía, oprimido por teléfonos y por árboles, para llevarlo á la carretera nacional, sobre buenos postes metálicos, á distancia racional uno de otro, y que pueda ser recorrido en cualquier momento del día ó de la noche; cosa que no ocurre ahora, desde que hay que esperar los trenes que circulan durante el día, sin poder, asimismo, vigilarlo convenientemente, no ya por la velocidad de nuestros ferrocarriles, sino por el obstáculo de los numerosos árboles que ocultan la línea de trecho en trecho.

Todo lo expuesto justifica, Honorable Cámara, á juicio de Vuestra Comisión, el aumento á trescientos cincuenta mil pesos de la suma anteriormente propuesta por el Ejecutivo, quien ha prestado su asentimiento al nuevo plan que sometemos á vuestra consideración. Con los fondos propuestos se obtendría un servicio regular de mantenimiento económico, pues los gastos de conservación, en materia de telégrafos, marchan en razón inversa á la bondad de las líneas; se agregaría un nuevo elemento de progreso y de renta al Correo con la incorporación del servicio telefónico inter-departamental y hasta internacional, llenándose todos esos fines dentro de un programa de obras que podría consistir en lo siguiente:

1.o Una línea de dos conductores de bronce silicioso, no más delgados de 4 m|m de diámetro, con postes en general metálicos, tendida de Montevideo á Salto, pasando por la Barra de Santa Lucía, Libertad, San José, Mercedes y Paysandú.

En los postes hasta San José, se dejará sitio para tender otros dos hilos más.

2.o Una línea igual á la anterior, de Montevideo á Martín Chico, pasando por Santa Lucía, San José, Rosario y Colonia.

3.o Cambiar el trazado de la línea actual, desde el empalme del cable subterráneo, hasta el puente de 25 de Agosto, llevando la línea á la carretera nacional, siempre que ésta no tenga sinuosidades demasiado grandes.

Si se cambia el trazado, sobre los nuevos postes, puede ir la línea de Montevideo á Martín Chico.

4.o A reconstruir la línea de Salto á Santa Rosa y San Eugenio.

En cuanto á los recursos con que se contaría para realizar de inmediato la reforma, ellos están asegurados por el progreso constante de las rentas postales y telegráficas que han crecido en espacio de pocos años, al extremo de que no sólo soportarían fácilmente la erogación que representa este proyecto, sino que también el descenso que representara una rebaja, también urgente, en las tarifas postales que no pueden seguirse manteniendo en la altura actual, que hace de nuestro país la excepción más señalada en el concierto de la Unión Postal.

Por todo lo expresado, parece innecesario á Vuestra Comisión extenderse en nuevas consideraciones que demuestren la necesidad de fraccionar el proyecto primitivo, presentándose en cambio la sanción necesaria al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la reconstrucción y reparación de las líneas de los Telégrafos Nacionales, así como para el establecimiento de la sección del Salto á San Eugenio.

Art. 2.o En las obras á que se refiere el artículo anterior, se emplearán postes de hierro ó acero de una sola pieza y alambre de cobre silicioso de 4 m|m de diámetro como mínimum á fin de obtener comunicaciones telefónicas y telegráficas simultáneas.

Art. 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de la República ó con otra institución de crédito un empréstito de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000) que se destinará á los trabajos mencionados en el artículo 1.o y á la compra de aparatos telegráficos y telefónicos modernos y materiales para los talleres de reparación de las líneas nacionales.

Art. 4.o Para el servicio de amortización é interés del empréstito á que se refiere el artículo 3.o se emplearán las sumas necesarias, del superávit de la renta de Correos y Telégrafos.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo propondrá oportunamente á la Asamblea la tarifa del servicio telefónico interdepartamental é internacional, si llegara á verificarse.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Héctor R. Gómez. — Esteban J. Toscano.—Alberto F. Canessa. — Agustín Sanguinetti. —Juan C. Blanco.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

(Se levantó la sesión siendo las 4.53 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 18 de Agosto de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 107, y doña CIPRIANA TRONCOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Búrgos, domiciliada en la calle Paysandú núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALFREDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 159, y doña JUANA ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RIENZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí núm. 12, y doña IDA CELIA BERNINZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Piedras número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NICOLAS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 229, y doña VENTURA NIN LAVALLEJA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en est aciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

362-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONDOLEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Pargelia (Catanzaro), domiciliado en la calle Guaraní núm. 27, y doña ISABEL BONASORTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Spinica (Catanzaro), domiciliada en la calle Canelones núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO KROKER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Tiegenhof (Rusia Oeste), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 249, y doña MINNA ULRIKE ERICA SCHELLY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Rohebach (Baden), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

364-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 105, y doña JOSEFA FAGAL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUCIO MARGUERY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Valles núm. 44, y doña ADELA MOLLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Piedad núm. 50, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

367-v.ag.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO DEMATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 242, y doña MARGARITA CRISTINA PALLAREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 63a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROLDAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 10, y doña ISABEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ZABALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña JUANA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.29.

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRAZZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña FRANCISCA ALEJANDRINA STRATTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GHARLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA SCHAPPAPIETRA, de 26 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores de su ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joanicó núm. 196, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Maipú s|n, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FABIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Rivera núm. 477, y doña ANGELINA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALEJANDRO DEBENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 545, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muñoz núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CORIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Victoria núm. 97, y doña VICTORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 77, y doña ELENA SIMON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO FULCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 354, y doña ROSARIO PAPATERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 65, y doña FILOMENA LUISA SCHIAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BORGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 33, y doña ANTONIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Dacá núm. 18, y doña VICTORIA ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

382-v.ag.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Turin, domiciliado en la calle Aurora núm. 36, y doña PAULA BORDONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ASUNCION RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JOSEFA BANCHERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: Año 1910.—N.o 504.—Sucesión de Bratolomé Vespa, Rectificación de partidas. Lib. 12.o, se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 2203. —Mercedes, Junio 5 de 1911.—Vistos: Este juicio sobre rectificación de partidas seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 41 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de E. Civil: de nacimiento de Teresa Santina Apolonia, Albina Antonia Juana, Santiago Félix Juan, Felipe David Manuel, Luis Nunzio Leopoldo, Raquel Anastasia Isabel y Pedro José Luis Vespa, en cuanto se designa á la madre de éstos con el nombre de Josefina, las de Bautista y Angela Serafina Vespa, en cuanto figuran como hijos de Josefa Beltramo, las de Margarita Cecilia Mauricia, Rufina y María y Nicolás Francisco Vespa, en cuanto aparecen como hijos de Barto'a Vespa y de Josefa Beltramo, y la de Luisa Margarita Vespa, en cuanto se designa á la madre con el nombre de Josefina Beltramo, no obstante corresponde á los referidos padres los nombres y apellidos de Bartolomé Vespa y María Josefa Beltramo. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se dedujo oposición alguna á las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que de la información producida resultan plenamente comprobados los hechos en que se funda el pedido interpuesto; y Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, que determinó de conformidad con lo solicitado, Por estos motivos, se resuelve: Rectifíquense las partidas mencionadas en la forma que se deja establecida en el primer resultando, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, líbrense oficios á la Intendencia Municipal y á la Dirección del Registro del E. Civil, comunicándose los errores de que adolecen las partidas de que se ha hecho mérito, con excepción de las que han sido expedidas fuera del país, desglósense y entréguense á los interesados las partidas presentadas y fecho agréguese este incidente por cordón á los autos principales.—*Lago*.

363-v.ag.18.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado Don Juan Visitación Varietti. Solicita rectificación de varias partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: San Fructuoso, Agosto 3 de 1911.—Visto: este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los

Registros Civiles y parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita son las siguientes: A. Partida de matrimonio de don Luis Varietti y de doña Carmen Gómez: donde dice Barieta debe decir Varietti, lo mismo donde se menciona el apellido del contrayente como donde se menciona el del padre de dicho señor. B: Partida de nacimiento de Juan Visitación Varietti: donde se ha escrito Varieta debió haberse escrito Varietti; donde dice Carmela debió haberse escrito Carmen. C: Partida de defunción de doña Carmen Gómez de Varietti; donde dice que era viuda de don Juan Varietti, debe decir que lo era de don Luis Varietti; 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que bree de fs. 9 á fs. 11 y habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de fs. 13 manifestó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la Ley del Registro del E. Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia: A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de copias acrecidas.—*Ernesto Lloret.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, en la villa de San Fructuoso, á trece de Agosto de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. Y á los efectos de derecho y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—San Fructuoso, Agosto 12 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

370-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Doña Eudoxia de Oliveira y otros. Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Fructuoso, Agosto 3 de 1911. Vistos: Este juicio sobre rectificación de las partidas extractadas de los Registros civiles y parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A: Partida de bautismo de Eudoxia de Oliveira. Donde dice: Olivera debe decir Oliveira, y donde se expresa Umbelina Pereira, debe expresarse Umbelina Pereira; B. Partida de nacimiento de Lucía de Oliveira se comete igual error que el apuntado anteriormente, pues donde dice Olivera debe decir Oliveira; y donde se expresan nombres de los padrinos debe expresarse el apellido Oliveira que le corresponde, lo que no se ha hecho. C. Partida de bautismo de Anselmo de Oliveira: En esta partida se cometieron igualmente los mismos errores, al mencionarse el apellido Oliveira, expresándose Olivera y suprimiéndose el apellido Oliveira, del padrino. D: Partida de bautismo de Manuel Marcos de Oliveira: Iguales errores que los anteriores, pues se ha escrito el apellido Olivera en vez de Oliveira, y al designarse el padrino don Nacianceno Antonio, se omitió el apellido de Oliveira, habiéndose enmendado la n en Manuel y la primera c en Nacianceno, sin que se hubieran salvado esas enmendaturas al final. E: Partida de bautismo de Vitalino de Oliveira. Iguales errores que los ya expresados, diciéndose Oliveira en vez de Oliveira, y al designarse á la madrina se dice: Carlina de Luisa de Olivero, en vez de Carlinda Luisa de Oliveira, como es su verdadero nombre. F: Partida de bautismo de Carlinda de Oliveira. Adolece de los mismos errores que los precedentes, apareciendo en ella el apellido Olivera en vez de Oliveira. G. Partida de bautismo de Honorina de Oliveira: Se cometió el mismo error al escribirse el apellido Olivera, debiendo haberse escrito Oliveira, y la designarse á don Manuel A. de Olivera y á don Luis A. de Olivera, padre y abuelo, respectivamente, de Honorina, no se ha puesto por extenso el nombre de Antonio que corresponde á la letra A. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 16 á 20 v., y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario en su dictamen de fs. 21 v., expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición: 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que dispone los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley de Registro de E. Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma, á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y otro de la capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de copias acrecidas.—*Ernesto Lloret.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, en la villa de San Fructuoso, á tres de Agosto de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. Y á los efectos de derecho y en cumplimiento á lo mandado se hace publicación.—San Fructuoso, Agosto 12 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

369-v.ag.31.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Echeberría mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Isla de Gorriti núm. 27 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pablo Cuñetti.*

367-v.set.12.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Moreno, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues núm. 86, esquina Rocha núm. 83, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911. —*Bartolo Troncero.*

371-v.set.12.

Al comercio

Participo que por ante el escribano don Juan Varese he comprometido vender á mis hermanos don Carlos y don Bautista Caragalli mi establecimiento comercial en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Yacaré números 3 al 11 é intitulado "La Nueva Victoria". En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiéndo que pasado ese plazo los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*Carlos Caragalli.—Francisco Caragalli.—Bautista Caragalli.*

363-v.set.13.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber, á los efectos legales, que en escritura que en esta fecha autorizó en esta villa el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado separado de la sociedad que giraba en la Costa del Colla, en este Departamento de la Colonia bajo la razón de Carbajal hermanos y Compañía, el socio don Bernardo Zunin, quedando dueños del activo y pasivo los otros dos socios Luis Carbajal y César Carbajal, quienes continuarán los negocios con la firma Carbajal hermanos.—Villa del Rosario, Agosto 15 de 1911.—*Bernardo Zunin.—Luis Carbajal.—César Carbajal.*

368-v.set.12.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Nicolás Magliano, las existencias de nuestro almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Piedras núm. 59 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 14 de 1911. *Angel Celle.—Bartolomé Falcon.*

362-v.set.12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores José Berta y Rafael Lombrosi, el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Constituyente números 384 y 386, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Luis Viacava.*

365-v.set.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecida en Maroñas, bajo la razón de Cea y Cía. Del activo y pasivo social, se hicieron cargo don Francisco Cea, don Julio López, don Manuel Castro y don Caraciolo Castro. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cea y Cía.*

361-v.set.9.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de *cuatrocientas setenta y seis* banderas nacionales; *catorce* escudos y astas, para las Jefaturas y Comisarías de los Departamentos de Campaña, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m., en esta Fiscalía, calle Guaraim núm. 254.

Las propuestas se presentarán **el día martes treinta del corriente mes de Agosto á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*El Secretario.*** 325-v.ag.30.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 2 de 1910 —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.10 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NUM. 144

Habiéndose comprobado la aparición del cólera asiático en la ciudad de Trieste, el Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado resuelve:

Artículo 1.o De conformidad con lo determinado en el artículo 13 de la Ordenanza núm. 142, declárase aplicables á los buques de puertos del Adriático, después del 15 de Julio las medidas profilácticas establecidas en la precitada ordenanza.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. Montevideo, Agosto 15 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

José J. Martirené, Secretario.

351-v.ag.18.

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.

126-v.oct.17.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención.

Llámase por segunda vez á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 26 del corriente á las 3 p. m. fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

317-v.ag.26.

Llamado á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las Ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en esta Oficina (Piedras núm. 156) de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 308-v.ag.23.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la prolongación del galpón denominado "Depósito Maciel" y su división, una vez prolongado, en dos depósitos: "Maciel" y "Detalles".

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lunes 21 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección; la cual se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*La Dirección.*

355-v.ag.20.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Sounnastre*, **Presidente.**—*Juan Gil Mucpe*, Secretario.

2246-v.dic.31.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

En el Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, se reciben hasta el 21 del corriente, propuestas para la provisión de un motor y accesorios, con el fin de suministrar energía y luz á la Penitenciaría.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*La Secretaría.* 259-v.ag.20.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La inscripción de los interesados deberá hacerse antes del 15 de Noviembre.

El concurso para la provisión de la cátedra de Veterinaria se realizará el 14 de Diciembre del año corriente y el de Ingeniería el 20 del mismo mes. —Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*La Secretaría.*

312-v.sep.3.

Escuela de Comercio

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición del mobiliario para las oficinas y salones de la Escuela de Comercio, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, calle Yaro entre 18 de Julio y Rivera, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.

Las propuestas, se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 24 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente, en todo ó en parte, ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*La Secretaría.*

321-v.ag.24.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos, avisa al público, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondiente á los años 1907 y 1908.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*La Secretaría.* 288-v.set.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m, hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Septiembre de 1911. —Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

316-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo*, á las 1 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlos todos.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros "Album de la Escuela", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día *31 del corriente* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

226-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y uno* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 105-v.en.3.

TEXTOS ESCOLARES

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 892

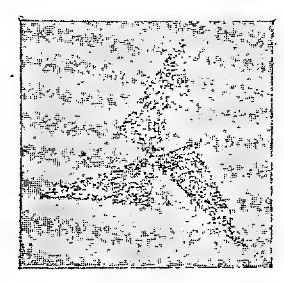
THE SWAN BRAND

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ryff y Cía., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THE SWAN BRAND R. T. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 267-v.ag.23.

ACTA N.o 899



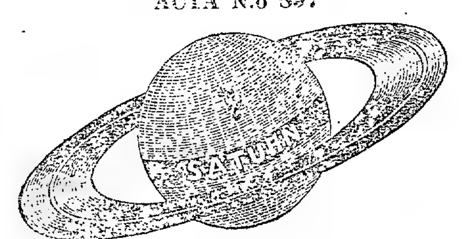
Con fecha 2 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de "La Daimler-Motoren-Gesellschaft, Untertürkheim Stuttgart, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

314-v.ag.30.

ACTA N.o 897



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Sociedad Portland Cementfabrik Saturn", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SATURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

298-v.ag.25.

ACTA N.o 891



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing C.a", de Jonkers (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA-CARDINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

266-v.ag.23.

ACTA N.o 901

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Biscuit y Cía., de Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MECANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 329-v.set.1.

ACTA N.o 894

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Schornstein Aufsatzund Blechwarenfabrik, J. A. John, Aktien-Gesellschaft, Ilversgehofen, cerca de Erfurt, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca:

"TODO VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

269-v.ag.23.

ACTA N.o 879

Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, del comercio de Buenos Aires y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEPOSITO GENERAL de CONSUMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 295-v.ag.25.

ACTA N.o 889

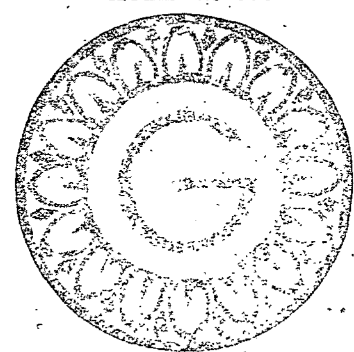


Con fecha 3 de Agosto de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía Whiskey de Malta Duffy, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"WHISKY DE MALTA DUFFY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 264-v.ag.23.

ACTA N.o 876



Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 293-v.ag.25.

ACTA N.o 887

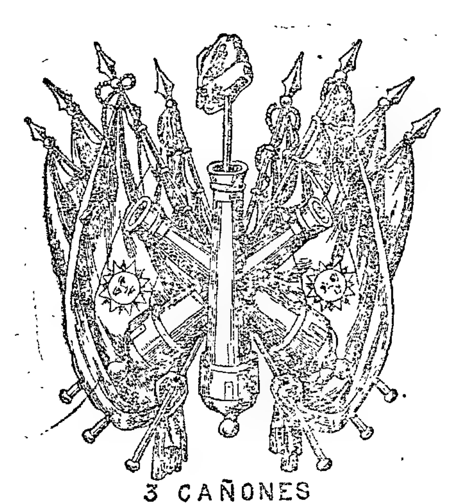


Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 256-v.ag.22.

ACTA N.o 890



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CAÑONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 265-v.ag.23.

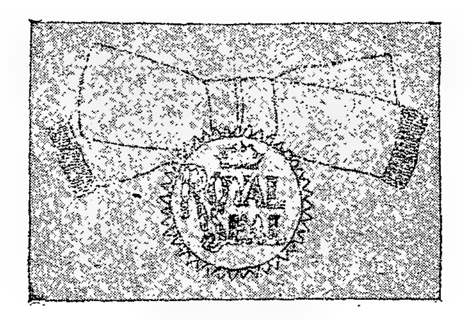
ACTA N.o 885

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 254-v.ag.22.

ACTA N.o 864



Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía "The Great Western Cereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL SEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 263-v.ag.23.

ACTA N.o 875



Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 292-v.ag.25.

ACTA N.o 898



Con fecha 7 de Agosto de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y R. Morley, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THETA FINISH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 299-v.ag.25.

ACTA N.o 900

Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de la "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MANNESMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a á 25.a, 28.a á 32.a, 35.a á 43.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 315-v.ag.30.

ACTA N.o 905

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Pasterino y Leal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 49.a á 54.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 323-v.set.2.

ACTA N.o 882

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 251-v.ag.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 893

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Rafael Consentine y hermano, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TAPERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 8, clases 32.a á 35.a, 62.a á 70.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 268-v.ag.23.

ACTA N.o 896

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOENNECKEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 271-v.ag.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Llamado á licitación

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones de la Draga "Uruguay V" de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día lunes 28 del corriente á las 3 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó te ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*La Dirección*.

353-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión é instalación de un guinche en la Draga "Uruguay V", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día lunes 28 del corriente á las 4 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó te ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*La Dirección*.

354-v.ag.27.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, y por el término de quince días, para la construcción de un algibe y obras anexas en los edificios escolares del Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia de Maldonado, hasta el día 28 *del corriente mes*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 348-v.a.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la reconstrucción de la fachada del edificio que ocupa la Jefatura Política y de Policía de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política y de Policía de Canelones.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura de Canelones, hasta el *día 2 de Septiembre del corriente año*, á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

349-v.set.2.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Flores, destinado á habitación del personal y depósito de materiales de dicho faro, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurren al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas, sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

278-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 279-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera á San Jacinto y Pueblo Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y metraj, que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

Este Ministerio se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 214-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo al pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la memoria descriptiva, metraje, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Ministerio la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

215-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un trozo de camino macadamizado complementario de la carretera entre el puente de Palomeque sobre el arroyo Toledo y el pueblo de San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el *día 19 del próximo mes de Agosto*, á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurren al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 145-v.ag.19.

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

22-v.set.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1798-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Segunda licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación por segunda vez, para la compra de Piasaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el *día 18 de Agosto*, á las 10 a. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*El Inspector General.*

280-v.ag.18.

DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA MUNICIPAL

Llamado á licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del "Resúmen Anual de Estadística Municipal" de 1910, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 *del corriente*, á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*La Dirección.* 320-v.ag.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pifforr, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Cen-

tral, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.* 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 594 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para la provisión de cinco mil kilogramos de maiz, diez mil ídem de afrecho y cinco mil ídem de forraje, con sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha Oficina antes del 30 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieren, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Rufino Pelufo,* Intendente.—*Roberto Sartori,* Secretario. 304-v.ag.30.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este"; se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero,* Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano,* Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 52, y doña CELESTINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RECAREY BARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Ameijendra, domiciliado en la calle Washington núm. 20, doña MARIA MANUELA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Combavio (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 272, y doña ADELAIDA BOULLOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Poyo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Paredes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel núm. 114, y doña JOAQUINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villanna (Provincia de Huesca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 2c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STURZENEGGER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 157, y doña ROSA BLANCA CASSARINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOAFIEZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 283, y doña MERCEDES MESQUIRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Río Negro número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 272, y doña ANA CATALINA MOREY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO CORTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 271, y doña MARIA AGUSTINA DARRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MIGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle San José núm. 116, y doña NATIVIDAD PESTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez* Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 169, y doña FILOMENA DI MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARDOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Dameda, domiciliado en la calle Paysandú núm. 210, y doña MERCEDES VERDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.19.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RUIZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores 189, y doña ORFILIA LUCIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
353-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STURLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 188, y doña ANGELA ARLOTTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial de Estado Civil.
354-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERNARDO CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones núm. 162, y doña TERESA AÑON LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
338-v.ag.23.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BEXACH Y POCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Olimar núm. 80, y doña MERCEDES BOHIGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Canelones núm. 206a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.24.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUXAREO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108B, y doña PASTORA PASTORIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
355-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PECANTET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 144a, y doña ELENA C. PFAFFLY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 39d, y doña LUISA MARIA MAURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad núm. 149, y doña EUGENIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO RICCETTO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Andes núm. 269, y doña BRAULIA JUBIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Constituyente núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN FRANCISCO VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 47, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.19.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 113, y doña BERENICE COUSTAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña AURORA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 239, y doña MARIA LUISA MUTILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete núm. 282, y doña PALMIRA GALIZZIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Miguelete núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HAREAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 42, y doña MERCEDES LAURA ABARACON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
317-v.ag.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en el Peñarol, y doña LUISA TERESA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.20.

En Colón, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PERAZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y

doña DOROTEA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Tres Cruces, y doña MARGARITA BELLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

341-v.ag.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Ituzaingó, y doña EUGENIA AGUETE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO RIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ISABEL ASENCION OTTONELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PETTUTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña ANA ASTEGIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

356-v.ag.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Perú núm. 11, y doña MARIA GARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.23.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO EUSTAQUIO OXOVI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay núm. 207, y doña SABINA GRACIANA EZPONDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA COMAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la Plaza Libertad núm. 9, y doña MAGLOVIA BORDABERRY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada núm. 638.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

357-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Marcos, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana núm. 331, y doña MARIA LUISA CARRANO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

350-v.gag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHOUZA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 21, y doña JOSEFA ALVARIZA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CHIAZZARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias núm. 36, y doña HERMINIA LIMBAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 46, y doña JOSEFINA TRIFOGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCUAL CANZANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 208, y doña ANGELA REGGIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 745.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

343-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 12 (12.a Sección), y doña MARIA CRUZ GARIBOTTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 852.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Negreira (Coruña), domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 59, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ornellana (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

345-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IVALDIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 464a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 452.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO ALEMÁN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n, y doña FLORINDA PARODI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILLDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la call Paysandú núm. 449 (7.a seción), y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 105 (18.a sección), y doña MARGARITA ELVIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ THÉDY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rivera núm. 184, y doña PAULA PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 64 (1. sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEVAN Y PUJOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en esta Sección, y doña APOLONIA OLADERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaralla*, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.23.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA MARGARITA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaralla*, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.19.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPECE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo núm. 3, y doña JULIA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAIVANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Patria núm. 558, y doña MARIA URSULA SAVOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SALVADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña TERESA MATEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña OFELIA CINCUNEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 181, y doña ESPERANZA GARIVOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOENIGSBERG FRANCISCO SÉSSER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ensanzuela núm. 131, y doña MARIA AMALIA BARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
323-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MONTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 200, y doña CELIA PASCUAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 120a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CEFERINA DIAZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMISTOCLES PROTO PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 204, y doña AMELIA ELISENDA VIGNATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, y doña ELENA ALMADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HAURIE, de 33 años de

edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 261, y doña STEFANIA CHIZZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Patria núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domínguez núm. 7, y doña EMILIA FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domínguez núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO AMARANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino al Cerro s|n, y doña AMPARO GAZZÁN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODIGIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en Nuevo Paris, y doña JUANA MANARA ROSSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.20.

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente caratulado "José Barattini, expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Zamora", en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sisto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardoso, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pastasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Fernández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, Sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos y don Severiano M. da Silva, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía, según proceda. Se les cita además para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario. 224-v.set.2.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 192-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don ANTONIO MARTINEZ, habiendo sido provisto de curador en la persona de don Leopoldo Dibarboure. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil, se hace esta publicación.—Florida, Julio 31 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público. 341-v.set.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, emplazándose á todos los que se consideren por cualquier título con derechos á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Julio 27 de 1911. — *Avelino Barbot,* Actuario. 244-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por *ejecución de hipoteca* le ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas,* Escribano Público. 277-v.set.7.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Felicia Cánepa solicitando rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "3477.—Paysandú, Junio 27 de 1911. Vistos estos autos seguidos por doña Felicia Cánepa sobre rectificación de partidas. Resultando que pide la rectificación de la partida de su nacimiento que aparece en ella con el nombre de Felizá, en vez de Felicia que es el verdadero.—Resultando que se han hecho las publicaciones de ley, sin que ninguno se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de f. 7 vuelta á 9 y que una vez oído el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á lo solicitado.—Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 76 del Registro del Estado Civil y la conformidad del señor Agente Fiscal: por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de la mencionada partida en la forma establecida en el primer Resultando; háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso, desglósese y entréguese al interesado la partida á rectificarse.—*Carve Urioste*"—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 212-v.ag.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe,* Actuario. 2069-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esa sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca, Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 222-v.nov.1.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 1975-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 122-v.oct.17.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal; solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Manz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva,* que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia

á que alude el acta de fs. 6 á 7; surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se cometé, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don ADOLFO ZIÉGLER, solicitando concordato preventivo extrajudicial, comprendido en los documentos presentados ante este Juzgado y que literalmente se transcriben: En la ciudad del Salto, á seis de Julio de mil novecientos once, reunidos don Juan J. Armstrong, por la firma Jorge A. Dickinson y Cía., don Teodoro R. Bourse por el Banco de Londres y Río de la Plata, Méndez hermanos por la firma Francisco Goñi, don José López, don Pedro Migliaro por don Cesifredo Texeira Núñez, don Martín Goyenecne por la firma Broqua y Scholberg, don Angel Bellagamba por don Carlos Mendivi, don Darcirio Brum por doña Manuela Brum, don Alberto D. S. Paiva por la señora Idalina López, N. Gaudin y Cía., don Jacobo Schuler, don Darcirio Brum, don Severino Menoni, don Teléforo Book, por carta, Hijos de G. A. Gamberoni por carta, Salvo Campomar y Cía., por carta, Salvo, Campomar y Cía., por carta, Fábrica Nacional de Sombreros y don Adolfo Ziegler, éste último expresa: Que encontrándose en dificultades para hacer frente á las obligaciones de su casa de comercio, que en el ramo de talabartería y Fábrica de Calzados gira bajo su nombre en esta ciudad, y dado el estado de insolvencia por los motivos expuestos en la memoria que presenta y que es la fiel expresión de los hechos que han precipitado sus negocios al estado en que se encuentra, había creído de su deber citar á todos sus acreedores para una reunión en que pondrá como lo hace de manifiesto el balance detallado y estimativo de su casa de comercio, que arroja un activo de siete mil cuarenta pesos y treinta y cuatro centésimos, y un pasivo de diez y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centésimos. Explicar personalmente á la vez las causas de insolvencia expuestas ampliamente en la memoria que al efecto ha formulado. Que teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente á sus compromisos, hace la siguiente proposición, por considerar que tomado en cuenta el quebranto de sus negocios, es la solución que humanamente puede obligarse en el deseo de cumplirla estrictamente en todas sus partes. 1.o Ofrece hacer cesión de bienes á favor de sus acreedores. 2.o Ofrece en caso de no aceptarse lo propuesto en el artículo 1.o, pagar el 25 o|o á todos sus acreedores, incluso los poseedores de vales conformes, siempre que esta proposición sea aceptada por la mayoría legal de acreedores extrajudicialmente, esto es, que pueda llevarse á cabo sin intervención judicial alguna. Puesta á discusión, se resolvió por mayoría aceptar la propuesta del 25 o|o, con la garantía del señor Ignacio Leivas, á los plazos de seis, doce y diez y ocho meses. En prueba de lo pactado, lo firman todos los presentes. El señor Ignacio Leiva, firmará en mancomun. Queda entendido que los acreedores abajo firmados aceptan este convenio bajo la base de la firma del señor Ignacio Leivas, en vales extendidos de mancomun et-insolidum con el señor Adolfo Ziégler y otorgan á favor de éste último carta de pago.—Por p. Banco de Londres y Río de la Plata, C. R. Bourse. (1329.09).— Jacobo Schuler.—Darcirio Brum.—Por Manuela M. de Brum, Darcirio Brum.—Por P. Francisco Goñi, Méndez hermanos.—Por p. Josefredo C. Núñez.—Pedro Migliaro (hijo).—Martín Goyenecche.—Por p. Idalina López.—Damasio A. S. Paiva.—Por Carlos Mendivi, Angel Bellagamba.—Justo Cigarán.—N. Gaudin y Compañía.—Jorge C. Dickinson y Compañía.—A ruego de don José López por no saber firmar, Dámaso A. S. Paiva.—Ceferino Menoni.—Adolfo Ziégler.—Los abajo firmados, acreedores del señor Adolfo Ziégler, impuestos por la copia que antecede de las condiciones en que se ha celebrado el arreglo entre este señor y sus demás acreedores, arreglo cuyo original ha sido presentado ante el Juzgado Letrado Departamental del Salto, nos adherimos al referido arreglo por la parte que en él pueda correspondernos. Por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente.—P. p. Hijos de G. A. Gamberoni, F. Cárriga Pastorino.—Salvo Campomar.—Marexiano y Cía., $ 5.510.15. En cumplimiento del decreto dictado el cuatro del corriente mes y año, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 335-v.set.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Luis Pérez, se cita y emplaza á doña GLORIA MENDEZ DE SALDAÑA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de su esposo don Manuel S. Saldaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 22 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 179-v.ag.28.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario ó á todo aquel que se considere con derecho á un terreno irregular sito en esta sección, con frente de dos metros cuatro centímetros á la calle Ejido y ocho metros á la calle Cebollatí, lindando por el Norte con la sucesión Sosa Díaz, hoy Manuel Lamas, y por el Sud con la sucesión Perratone, á fin de que comparezca á contestar la demanda entablada por don José y doña Segunda Perratone, en su carácter de únicos y universales herederos de don Aníbal Perratone y de su esposa doña Juana Antonetti, por cobro de empedrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz. 319-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

CALLE ISLA GORRITI N.o 14

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad, cuya ubicación se determina, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: Un terreno ubicado con frente principal al Sur y á la calle Nicaragua entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte nueve metros con ochenta centímetros; formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz. 318-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

COMERCIALES

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de herrajes para vehículos, taller mecánico y herrería á vapor, denominada "La Nacional" que gira bajo la razón social de "Silva Hermanos", sita en esta Capital, calle Cerro Largo núms. 607 y 609; participan al público que han disuelto amigablemente dicha sociedad ante el Escribano D. Bernardo Bouza Paz, quedando separado de la misma el firmante Juan Silva y dueños únicos de todo su activo y con cargo de pagar todo el pasivo los dos hermanos que suscriben Antonio y Francisco Silva, cuya sociedad entre los dos hermanos continuará con la misma denominación y bajo la razón de "Silva Hermanos".—Montevideo, Agosto 15 de 1911.—*Juan Silva.—Francisco Silva.—Antonio Silva.* 352-v.sep.8.

Venta de Café y Despacho de Bebidas

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Lucas y Pablo Améndola el café y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle General Lavalleja núm. 39. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal, al local arriba indicado.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Miguel E. Hackenbruch.* 343-v.9.sep.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, establecida en la calle Estanzuela núms. 153 y 155, bajo la razón social de Santiago Mosca é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Mosca, quien continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley, se hace esta publicación y cita y llama á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el indicado local.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Santiago Mosca.—Carlos Mosca.* 345-v.sep.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Villar el almacén de comestibles y bebidas al por menor y mercería sito en la calle Isla de Flores núms. 82 y 84 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José Oca.* 342-v.sep.9.

Venta de Farmacia

Aviso al comercio que he vendido á los señores Saturnino Luis Argenzio y Tomás Galup, la botica denominada "Berzelius" situada en la calle Sierra esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*César G. Bélinzon.* 344-v.9.sep.

Al comercio

Según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don José María Caeiro, la sucesión de don Bautista Morandi, ha vendido la parte que le pertenecía en la fiambrería "La Paz", establecida en la calle Ituzaingó número 138, á favor de don Manuel Jiménez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Esteban Daneri.—Manuel Jiménez.* 359v.spt.17.

Venta de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura pasada en esta villa, ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Pedro y á don Cecilio Gutiérrez, mi casa de comercio que en los ramos de confitería, fonda y despacho de bebidas, tenía establecida en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 14 de 1911.—*José Machín.* 359v.spt.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Iphar las existencias de mi casa de negocio, sita en la ca-

lle Floro Costa, número 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Segundo Chiarione.*

356v.spt.8.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido al señor Lutgardo Portillo, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en la Estación 25 de Agosto (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—25 de Agosto, Agosto 15 de 1911.—*José Villamil.*

339-v.set.15.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Justiniano Vélez V., mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 246. Se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José M.a Moreno.*

364-v.set.9.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Adolfo Saverí la fábrica de mosaicos y baldosas "La Artística", que giraba en esta plaza bajo mi firma, en la calle Uruguay núm. 570 y Tacuarembó núm. 50. Los que se consideren con derecho deben hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*José Villar.—Adolfo Saverí.*

334-v.set.9.

Al público

Habiendo vendido á mi socio don Bartolomé Pardiés los animales, existencias y demás pertenencias de la Sociedad de tambo que teníamos establecido en las Puntas del Miguelete 17.a Sección Judicial de este Departamento, lo hago saber, á los que tengan cuentas á cobrar ó á pagar, á fin de que puedan pasar á arreglarlas á dicho establecimiento, dentro de un mes desde esta fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Pedro Cournau.*

350-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos que la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Olivos, con la denominación de farmacia "Bella Vista", que giró bajo la razón de "Messottoni Hermanos", por escritura que autorizó el escribano don Luis Rossi, ha sido resuelta totalmente de común y amigable acuerdo entre los ex socios, quedando todo el activo y pasivo de ella, á cargo de don Hércules Messottoni y separados don Luis y doña Juana Messottoni, por haber recibido su parte de capital y utilidades. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Hércules Messottoni.—Luis Messottoni.—Juana Messottoni.*

358v.9sep.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle La Paz núm. 42 esquina Piedad, á favor de don José Muro. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor José Muro queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Ramón Jarsén.*

338-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Sánchez y Medero, el almacén de comestibles y fonda sito en la ciudad de la Florida calle Libres y 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Agosto 11 de 1911.—*Manuel Muniz.*

340-v.set.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón Seijas y López, en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Luis Seijas.—San José, Agosto 11 de 1911.—*José L. Seijas.—Alvaro López.*

337-v.set.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Mari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 134, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Andrés Rodríguez.*

336-v.set.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Ruanova y Raíces, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Arenal Grande núm. 306 esquina Blandengues, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Alfonso N. Ruanova. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Alfonso N. Ruanova.—Lorenzo Raíces.*

335-v.set.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos tratada la venta á favor de don José Fose y Mesías, de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos, conocida por los Tres Hermanos, establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina 18 de Julio, quedando el pasivo de esa casa hasta el 15 de Mayo ppdo. á nuestro cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Agosto 10 de 1911.—*Mesías hermanos.*

326-v.set.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 558, esquina Juan D. Jackson, bajo la firma de González y Cía., quedando á cargo del establecimiento los señores Demetrio y Amador González. Los que se consideren acreedores de la indicada firma, deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los firmantes quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Antón.—Demetrio González.—Amador González.*

323-v.sep.8.

Café y billar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Ramón García y Manuel Fernández, el café y billar "Apolo", de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo núm. 331 esquina Yí, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Benito Vázquez.*

322-v.sep.8.

Formación de sociedad

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he asociado á mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant sito en la calle Reducto núm. 166, al señor Esteban Urban. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Pedro Hermida.*

311-v.sep.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que he vendido al señor Juan Perata y hermano, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 373 (Unión), de esta ciudad, quedando á cargo del señor Perata el activo y pasivo. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Bonifacino.*

313-v.set.10.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender al señor don José Sismondi, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Camino de Mendoza s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley, notifico á los que tengan cuentas, se presenten dentro del término de 30 días para su reconocimiento. Vencido dicho plazo, no reconoceré cuenta alguna.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Justo L. Casanovas.*

303-v.set.2.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á la firma social Cisa hermanos y Esteves, la casa de comercio que en los ramos de almacén por menor y despacho de bebidas, tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles General Rivera y 25 de Agosto, y que giraba bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio indicado.—Salto, Agosto 8 de 1911.—*Natalia Bey.*

330-v.set.15.

Venta de carbonería

El que suscribe participa al público que ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Marcelino Veiga mi casa de negocio en el ramo de carbonería al menudeo, denominada "Barraca de carbón de piedra y leña", situada en esta ciudad, calle Lavalleja núm. 54a. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.*

300-v.set.2.

Venta de barraca

El que suscribe, participa al público que vendió á favor de don José Fernández, su casa de negocio en el ramo de frutos del país, denominada "Barraca del Cordón", situada en esta ciudad, calle Piedad núm. 129. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.*

301-v.set.2.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general, que he liquidado la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseía en la calle República Argentina núm. 25 (Villa del Cerro). En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la calle Turquía núm. 120, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Villa del Cerro, Agosto 8 de 1911.—*Lorenzo Delfante.*

305-v.set.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Santiago Mararotto, mi casa de comercio establecida en Villa Colón, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Domingo C. Russo.*

302-v.set.8.

Disolución de sociedad

Al comercio se participa que de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Angel A. Stefani y Cía., con hornos de ladrillos establecidos en el Camino Carrasco y Zamora, de común y amigable acuerdo se han retirado los socios señores Gregorio Baeza, Francisco Güida y Pedro Vitureira, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Angel A. Stefani, Andrés Risso, José González y Andrés Savini. Todos los que se crean acreedores de dicho negocio, se presentarán en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Mareñas, Agosto 8 de 1911.—*Gregorio Baeza.—Francisco Güida.—Pedro Vitureira.—Angel A. Stefani y Cía.*

307-v.set.2.

Al comercio

Hago saber que por escritura firmada hoy ante el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á los señores José Lago y Manuel Crespo, mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires núms. 190 y 190a. En consecuencia, los que se consideren acreedores del referido comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á cobrarles dentro de 30 días en la misma casa.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Fermina J. de Canaccdo.*

306-v.set.2.

Venta de imprenta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Emilio Costa y don Alfredo Caramella, mi establecimiento tipográfico situado en la calle Buenos Aires núm. 179, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término

los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1911. —*Santiago Bianchi.* 289-v.set.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que he comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, que giraba bajo la razón de Santos Pedro Leizagoyen, en el Cerro de las Armas (Departamento de la Colonia). Los que se consideren acreedores de la referida firma, se servirán presentar sus cuentas en el mismo local, en el término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Juan Mochó.* 285-v.ag.31.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 282 y 284, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Olimar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Negués y el que tenga cuentas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ramón Saravia.* 283-v.set.7.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la firma de Schneckenburger y Bofill, quedando el socio Pedro Bofill á cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Rocha, Agosto 4 de 1911.—*A. E. Schneckenburger.—Pedro Bofill.*

332-v.set.13.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos trasladado nuestro escritorio y depósito de la calle Agraciada núm. 279 á nuestra fábrica de chocolates, dulces, confites, etc., situada en la calle Figueroa núm. 164. Tambien participamos que hemos prometido vender al señor Manuel Arán, las existencias de la "Confitería del Aguila", establecida en la calle Agraciada núm. 279.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cichero hermanos.* 262-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que según escritura otorgada el 31 de Julio último ante el escribano don José Durán y Vidal, hemos disuelto de común acuerdo y á contar desde el 30 de Junio ppdo., la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Aristeo Levrero y hermanos", habiendo quedado dueños absolutos y exclusivos del activo los antiguos socios Aristeo y Ricardo Levrero.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.*

246-v.ag.27.

Venta de carbonería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel García y hermano, la carbonería con todas las existencias, sin factura, establecida en la calle Daymán núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Fernando Varela.*

260-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan César Rela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná núm. 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Victoriano Vibanco.*

243-v.ag.27.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	[illegible] M. Secund. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	15 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	30 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cañada Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 48	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
2.º	Rural núm. 23	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible] de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible] de Ramón [illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.º	Rural núm. 29	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grad y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 5	Artigas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 35...	Minuano..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31.	Sataví..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Hormo..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros..............	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.o	1er. grado núm. 21	Rivera..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Ataque..............	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola..............	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curapí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén..............	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sopas..............	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra..............	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona..............	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
2.o	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Molinos..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Moyedoras..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos..............	V.	31 de Agosto de 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 232-pte.625.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora, con fecha 20 de Julio ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón de Navia y Cía. el socio Ginés Navia, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A los efectos de derecho hacemos esta publicación por el término de veinte días.—Puntas de Espinillo, Agosto 1.o de 1911.—*Floro Landaburu.—Hilario Navia.* 331-v.set.15.

Al público

A los efectos provenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Jaime Borbonet, mi participación en la casa de enseñanza que con la denominación de "Instituto Universal", teníamos establecida en la casa núms. 283 á 291 de la calle Uruguay, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones correspondientes; declarando al mismo tiempo disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Claramunt y Borbonet, y quedando el activo y pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del señor Borbonet.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Claramunt.* 309-v.set.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público, que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y bazar, denominada "La Moda", tienen establecida en la calle Continuación Agraciada números 76 al 82 y gira bajo la razón socil de Aparicio y Chiesa. Según acta suscripta en esta fecha ante el escribano público don Inocencio Vera, se ha convenido que el socio Carlos Alberto Chiesa queda á cargo de su parte del activo y del pasivo de la sociedad y el socio Félix Aparicio ocupará un nuevo local ubicado en la misma calle Continuación Agraciada esquina Jardín Público. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1911 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos.—Paso del Molino, Agosto 1.o de 1911. —*Félix Aparicio.—Carlos A. Chiesa.* 274-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vende á favor de don Arturo Artecona, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guadalupe esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Pérez.* 240-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Coppes, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Rocha s|n esquina á la de Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Juan Caramés.* 233-v.ag.25.

Ingreso de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el 28 de Mayo del corriente año, ha entrado á formar parte de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Eguía Puentes y Cía., y que es propietaria de la Usina Eléctrica, el señor Francisco Serralta González, quien adquirió la tercera parte de dicha empresa, aceptando todas las condiciones y cláusulas del contrato social, incluso la firma, que continuará siendo la misma. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rivera, Julio 31 de 1911.—*Ricardo Eguía Puentes.*—*F. Serralta González.* 231-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, avisan al público y al comercio, que la sociedad que habían constituído bajo la razón social de Rodríguez y Latorre, con fecha 31 de Mayo del año próximo pasado, ha quedado disuelta amigablemente desde esta fecha, quedando al cargo de la liquidación el señor Deogracias Latorre.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Eusebio Rodríguez Vera.*—*Deogracias Latorre.* 213-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y para sus efectos, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Malacrida y Ceres, y que en la casa, asiento de nuestro comercio "Taller de Marmolería", calle Rivera números 269 y 271, continuará con el mismo ramo, por su sola cuenta, don Miguel Malacrida.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Miguel Malacrida.*—*Lorenzo Ceres.* 228-v.ag.31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan interés, que se están practicando las operaciones necesarias para disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, gira en esta plaza bajo la razón social de Santiago y Carlos Rígoli, con casa establecida en la calle 25 de Mayo núm. 162, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago y Carlos Rígoli.* 230-v.ag.24.

Al comercio y al público

Según compromiso firmado con esta fecha, he prometido vender á don José Torterola, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 26, en el ramo de despacho de bebidas y billar.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Enrique Damonte.* 209-v.ag.22.

Venta de puesto de frutos

Al comercio y al público participo que he vendido á Tomás Fernández, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de venta de frutos tenía establecida en la calle Ejido núm. 51, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*T. de la Fuente.* 223-v.ag.23.

Venta de bar y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Vázquez y Torterolo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar y restaurant denominado "La Comercial", tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Joaquín Rivas.*—*Alvaro Marteau.* 219-v.ag.23.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel F. Pardigón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 125, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Andrés Castro.* 217-v.ag.23.

Venta de depósito de cereales

Por el presente hacemos constar que don Manuel M. Durán se ha comprometido á vender y don Mario y don Eduardo Durán, á comprar, el depósito de cereales que el primero tiene establecido en la calle Reducto números 47a á 47b, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á deducir sus derechos, al domicilio antes indicado, y vencido el mencionado emplazamiento procederemos á la escrituración pertinente ante el escribano don Juan José Segundo.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Manuel M. Durán.*—*Mario Durán.*—*Eduardo Durán.* 218-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participamos que de común y perfecto acuerdo, por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Delgado y Rodríguez, teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando todo el activo y pasivo de la misma á favor y á cargo del ex socio Pablo Delgado. A los efectos de lo prevenido en leyes vigentes hacemos esta publicación. —Tejera (2.a sección del Departamento de Durazno), Julio 28 de 1911.—*Pablo Delgado.*—*Justo Rodríguez.* 237-v.ag.25.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Santiago Germano el puesto de carbón y leña que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores núm. 137a. A los efectos consiguientes, cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Valentín Pittameglio.* 205-v.ag.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor Antonio Vázquez el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Agraciada núm. 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Gamba* (hijo). 221-v.ag.23.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, participo que he prometido en venta á favor de don Julio Belile, el restaurant, posada y billar que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Eduardo Bidart.* 210-v.ag.22.

Venta de confitería y café

Con esta fecha he vendido á los señores Varesini hermanos, de esta plaza, las existencias de la confitería y café del "Club Uruguay". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Julio 21 de 1911.—*Eduardo Trías.* 211-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general, que los señores Eusebio Cejas y Juan Pujado, compraron á don Luis Rivarola en el remate público efectuado el día 23 del corriente por el martillero don José María Graña, los muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y sus anexos que el citado Rivarola tenía establecido en la calle de Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Juan Pujado.*—*Eusebio Cejas.*—*Luis Rivarola.* 202-v.ag.28.

Al comercio

Habiendo resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería, situada en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 170, á don Lorenzo F. Patrón, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra el que suscribe, para que se presenten en el improrrogable término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*Edmundo Sóñora.* 239-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Oca, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 44a esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Margarita I. de Camesella.* 175-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Ettlin y Meny, en el ramo de café y confitería denominada "Suiza", quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Gregorio Meny. A los efectos de la ley se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Julio 26 de 1911.—*Gregorio Meny.*—*Tomás A. Ettlin.* 176-v.ag.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general, que don Angel Ganzo, establecido con casas de electricidad en la calle 25 de Mayo núm. 456 y 18 de Julio núm. 534, admite como socios, á contar desde el 1.o del mes actual, á los señores Juan Ambrosio Bugna y Humberto Piovene, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo bajo la razón social de Ganzo y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 26 de 1911. —*Angel Ganzo.* 177-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don José M. Falchetti el comercio que en los ramos de platería, joyería y relojería, tenemos establecido en la calle Ceballos esquina Solís, de la ciudad de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, 24 de Julio de 1911.—*Paolillo hermanos.* 347-v.esp.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he convenido con el señor Marcelino García la venta de mi casa de comercio establecida en Capilla del Carmen y trasladada á Guichón (Departamento de Paysandú). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Guichón, 22 de Julio de 1911.—*J. López de Haro.* 162-v.ag.23.

Al público

Declaro que con fecha 25 de Abril de este año, he vendido á don Jorge José Tedrós, el pequeño giro comercial que tenía establecido en Feliciano (duodécima sección de este Departamento), en casa alquilada á don José Ferreira, quedando el pasivo del mismo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Durazno, Julio 20 de 1911.—A ruego de Pedro Jorge Busse, por no saber firmar y como testigo: *Santiago Anchieri.*—Testigo: *Héctor García.* 165-v.ag.25.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos hacemos saber al público y particularmente al comercio, que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller en diez del mes y año corrientes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba aquí bajo la razón de Chalela hermanos y estaba por nosotros constituída, quedando á cargo de su activo y responsable único y directo del pasivo de la misma, el socio Pablo A. Chalela.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Julio 15 de 1911.—*Pablo A. Chalela.*—A ruego de Pedro T. Chalela: *Manuel E. Aristimuño.* 220-v.set.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano don Juan D. Schweiser, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas, bajo el nombre de "Restaurant Minerva" y con la firma de Luis y Angel Civelli, habíamos constituído en esta ciudad, el infrascripto y don Angel Civelli, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha asociación, lo que hago saber á los efectos correspondientes.—Paysandú, Julio 14 de 1911.—*Luis Civelli.* 242-v.ag.27.

Venta de almacén

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á los señores Juan Garillo y Cía., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al detalle, sita en el Camino á Colón esquina Doctor Pena. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*José Borgna.* 52-v.ag.21

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor José Meira Esmoris, el almacén de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Córdoba núms. 61 y 66. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1911.—*Juan Panizza.* 130-v.ag.19.